CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-5225-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS

"PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS"

PERÍODO: 22 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025

TOMO I DE III

12 DE DICIEMBRE DE 2025

AMAZONAS - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0729

0092025252225 00

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-5225-SCE

"PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia del Control y alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
	1. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO CAS N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH MODIFICARON PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y APLICARON CRITERIOS ADICIONALES SIN JUSTIFICACIÓN; ADEMÁS, DECLARARON GANADORES A POSTULANTES QUE NO CUMPLIERON CON PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO Y ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL, AFECTANDO LA IDONEIDAD Y LEGALIDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	43
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	44
V.	CONCLUSIONES	44
VI.	RECOMENDACIONES	45
VII.	APÉNDICES	45

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-5225-SCE

"PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS"

PERÍODO: 22 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 2-5225-2025-001 , iniciado mediante oficio n.° 000416-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OCI de 10 de noviembre de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la calificación y contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Convocatoria N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, se realizó conforme a la normativa aplicable.

3. Materia del Control y alcance

Materia del Control

La materia de control está relacionada con presuntos hechos irregulares, llevados a cabo durante el proceso CAS n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH; puesto que, se evidenció que los miembros del comité de selección del concurso modificaron puntajes mínimos de la evaluación curricular y aplicaron criterios sin justificación; asimismo, declararon ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las Bases y no cumplieron con acreditar la experiencia laboral específica en el puesto, afectando la idoneidad y legalidad en el acceso al empleo público y el correcto funcionamiento de la administración pública.

Alcance

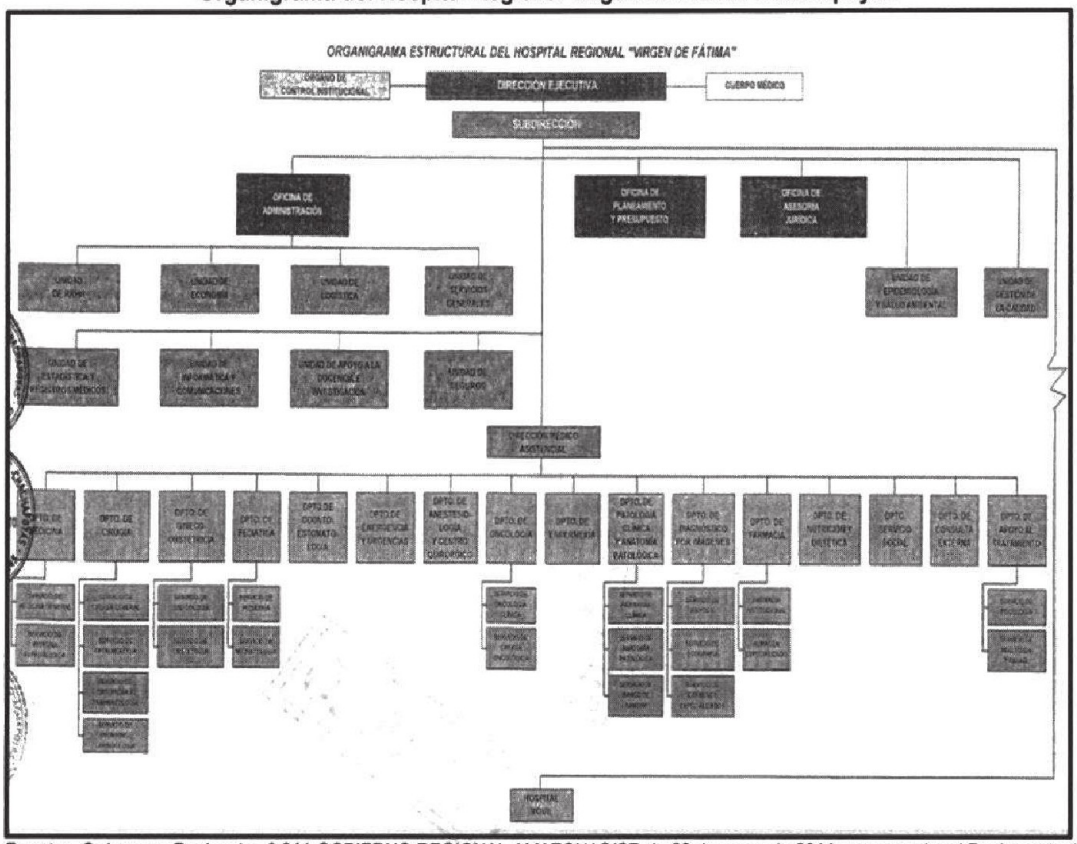
El servicio de control específico comprende el periodo de 22 de abril de 2025 al 30 de setiembre de 2025, corresponde a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La entidad pertenece al sector Salud, en el nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas:

Gráfico n.° 1
Organigrama del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas



Fuente: Ordenanza Regional n. ° 341-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de 22 de enero de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG; la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

1. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO CAS N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH MODIFICARON PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y APLICARON CRITERIOS ADICIONALES SIN JUSTIFICACIÓN; ADEMÁS, DECLARARON GANADORES A POSTULANTES QUE NO CUMPLIERON CON PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO Y ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL, AFECTANDO LA IDONEIDAD Y LEGALIDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión y evaluación a la información solicitada por el Órgano de Control Institucional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, proporcionada por el Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, en adelante la "Entidad" y por la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Amazonas, en relación al Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, se evidenció que los miembros del comité de selección del concurso modificaron puntajes mínimos de la

evaluación curricular y aplicaron criterios sin justificación; asimismo, declararon ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las Bases y no cumplieron con acreditar la experiencia laboral específica en el puesto, afectando la idoneidad y legalidad en el acceso al empleo público y el correcto funcionamiento de la administración pública.

Los hechos expuestos contravinieron lo dispuesto en el artículo 7° "Responsabilidad administrativa y civil" del Decreto Legislativo n.° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de 27 de junio de 2008; asimismo, el inciso 4 del numeral 3.1 del artículo 3° "Procedimiento de contratación", del capítulo II del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de 25 de noviembre de 2008 y modificatorias.

Además, se vulneró el sub numeral 7.2.1 "Cumplir con todos los requisitos mínimos del perfil del puesto" del numeral 7.2 "Requisitos generales para postular a un puesto", el literal d, del sub numeral 7.3.3 "Del comité evaluador" del numeral 7.3 "Responsabilidades", y los incisos 7.4.3.1 "Puntajes del en el proceso de la etapa de selección" y los literales a), d) y e) de la Fase A. "Fase de evaluación de ficha de postulación" y literales a) y f) de la Fase B. "Fase de evaluación curricular" del numeral 7.4.3.2. "Desarrollo de la etapa de evaluación", literal c) del sub numeral 7.4.3. "Selección" del numeral 7.4 "Procedimiento de contratación" de las bases para el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 16 de mayo de 2025.

Aunado a ello, trasgredieron los numerales 6.1, los literales a) d) y f) del numeral 6.8, del apartado VI "Disposiciones Generales" y el numeral 13.2 del apartado XIII "Responsabilidad" de la Directiva Administrativa n.° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 763-2023-MINSA de 11 de agosto de 2023.

La situación descrita fue ocasionada por los miembros del comité de selección del proceso CAS 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, quienes modificaron puntajes mínimos y aplicaron criterios adicionales al mínimo requerido de manera indebida y declararon ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las bases del proceso; asimismo, por haber declarado como ganadora a una postulante que no cumplió con acreditar la experiencia específica en el puesto o cargo, inobservando el cumplimiento del perfil de puesto y lo establecido en las bases del proceso, permitiendo que se le contrate al margen de la normativa aplicable.

Ahora bien, de la revisión y análisis de la documentación remitida por la Entidad, relacionada a la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Convocatoria N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, se tiene lo siguiente:

1. Sobre el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH.

1.1. De la convocatoria

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 000173-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 28 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, Jorge Arturo La Torre y Jiménez, Director Ejecutivo de la Entidad, conformó la Comisión del Concurso Público de Méritos de los registros vacantes para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS Regular bajo el Decreto Legislativo

n.° 1057 del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, en adelante la "Comisión de Selección" integrado por los miembros siguientes:

"(...)
Titulares:

M.C. JUAN CARLOS DÍAZ SÁNCHEZ	*Presidente*
OBSTA. HILDEGARD LEÓN CISNEROS	*Secretaria*
MG. CATALINA EVELIA ALTAMIRANO MEGO	*Integrante*

Suplentes

DRA. VIANNEY MILAGRITOS DIAZ ILIQUIN	*Presidente*
TEC. DANELIT SERVAN REYNA	*Secretaria*
ABG. PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS	*Integrante*

(...)"

Es así que, mediante Acta n.° 01-2025 de 8 de mayo de 2025 del Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH del Libro de Actas para el proceso de selección de personal CAS 1057 N° 01: correspondiente al Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas **(Apéndice n.° 5)** , en adelante el "Libro de actas del Proceso CAS", la Comisión de Selección del Concurso Público de Méritos de los registros vacantes para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS Regular bajo el Decreto Legislativo n.° 1057 del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, quedó formalmente instalada, indicándose además que, dicha Comisión llevará a cabo el Proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad vigente.

Posteriormente, Juan Carlos Díaz Sánchez, presidente de la Comisión de Selección, mediante oficio n.° 000001-2025-G.R.AMAZONAS/CCPMRV, de 14 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, solicitó a Jorge Arturo La Torre y Jiménez, Director Ejecutivo de la Entidad, la aprobación de las Bases para al Proceso de Selección de Contratación Administración de Servicios (CAS) Convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH **(Apéndice n.° 7)**, en adelante las "Bases del Proceso de Selección" las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE, de 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, por Jorge Arturo La Torre y Jiménez, Director Ejecutivo de la Entidad, fijándose para ello el cronograma siguiente:

Cuadro n.° 1
Cronograma del proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS

Ítem	Etapas del proceso de selección	Cronograma	Responsable
1	Aprobación de la convocatoria	15/05/2025	Titular de la Entidad
	Convocatoria		
2	Publicación y difusión de la convocatoria del Proceso	15/05/2025	Unidad de Recursos Humanos
3	Presentación de la Ficha de Postulación	29/05/2025	Postulante
	Selección		
4	Evaluación de la Ficha de postulación	30/05/2025	Comité evaluador
5	Publicación de resultados de evaluación de ficha de postulación	30/05/2025	Comité evaluador
6	Presentación de reclamos de evaluación de la ficha de postulación	02/06/2025	Postulante
7	Absolución y publicación de resultados de reclamos	03/06/2025	Comité evaluador
8	Presentación de documentos para la fase de evaluación curricular	04/06/2025	Postulante
9	Evaluación curricular	05/06/2025	Comité evaluador
10	Publicación de resultados de la evaluación curricular	06/06/2025	Comité evaluador

Ítem	Etapas del proceso de selección	Cronograma	Responsable
11	Presentación de reclamos de la evaluación curricular	09/06/2025	Postulante
12	Absolución y publicación de resultados de reclamos	10/06/2025	Comité evaluador
13	Entrevista personal	11/06/2025	Comité evaluador
14	Publicación de resultados de entrevista personal y resultados preliminares finales	11/06/2025	Comité evaluador
15	Presentación de recurso impugnativo	12/06/2025	Postulante
16	Absolución y publicación del recurso impugnativo	13/06/2025	Comité evaluador
17	Publicación de resultados finales	16/06/2025	Comité evaluador
Suscripción de contrato			
18	Suscripción y registro del contrato	17/06/2025 al 20/06/2025	Unidad de RR.HH.

Fuente: : Bases del Proceso de Selección **(Apéndice n.° 7)**, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8).**
Elaborado por : Comisión de Control.

En tal sentido, mediante Acta de Sesión Extraordinaria n.° 03-2025 de 16 de mayo de 2025 del Libro de actas del Proceso CAS **(Apéndice n.° 5)**, la Comisión de Selección encargó a la secretaría de la Entidad convoque formalmente el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicio – CAS n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-CAS.

Por lo que, el 16 de mayo de 2025, la Entidad publicó a través del portal web institucional el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios - CAS n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-CAS, mediante el cual se convocó veinte (20) plazas vacantes, para cubrir puestos dentro de la Entidad[1], siendo distribuidas de la manera siguiente:

[1] Página Web Institucional sito en "https://www.gob.pe/institucion/hrvfch/informes-publicaciones/6784672-convocatoria-n-001-2025-g-r-amazonas-hrvfch-cas".

Imagen n.° 1
Plazas convocadas

CUADRO N° 01: DISTRIBUCION DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO Y PRESUPUESTO

N°	N° DE REGISTRO AIRHSP	ORGANO/UNIDAD ORGANICA	CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL	FUENTE PRESUPUESTAL	REGIMEN LABORAL
1	000994	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MEDICO CIRUJANO	5,464.19	Ley N° 31538 Articulo 27	CAS TEMPORAL
2	000995	DPTO. DE PATOLOGÍA CLINICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	MEDICO ESPECIALISTA	7,564.19	Ley N° 31538 Articulo 27	CAS TEMPORAL
3	996.00	SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	MEDICO ESPECIALISTA	7,564.19	Ley N° 31538 Articulo 27	CAS TEMPORAL
4	000997	SERVICIO DE NEONATOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	7,564.19	Ley N° 31538 Articulo 27	CAS TEMPORAL
5	000998	SERVICIO DE NEONATOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	7,564.19	Ley N° 31538 Articulo 27	CAS TEMPORAL
6	001003	DPTO. DE PATOLOGÍA CLINICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	TECNOLOGO MEDICO	3,164.19	Ley N° 31538 Articulo 27	CAS TEMPORAL
7	001004	DPTO. DE PATOLOGÍA CLINICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	TECNOLOGO MEDICO	3,164.19	Ley N° 31538 Articulo 27	CAS TEMPORAL
8	000999	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGI	MCO ESPECIALISTA ONCOLOGO CLIN	9,264.19	PPCAN (Ley 31953 Articulo 54 Li	CAS TEMPORAL
9	001000	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGI	PATOLOGO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	9,264.19	PPCAN (Ley 31953 Articulo 54 Li	CAS TEMPORAL
10	001001	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGI	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	4,664.19	PPCAN (Ley 31953 Articulo 54 Li	CAS TEMPORAL
11	001002	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	4,664.19	PPCAN (Ley 31953 Articulo 54 Li	CAS TEMPORAL
12	001005	DPTO. DE GINECOOBSTETRICIA	OBSTETRA	2,064.19	CAS REGULAR	CAS TEMPORAL
13	001008	DPTO. DE GINECOOBSTETRICIA	OBSTETRA	2,064.19	CAS REGULAR	CAS TEMPORAL
14	001006	DEPARTAMENTO DE ENFERMERI	ENFERMERA/O	2,064.19	CAS REGULAR	CAS TEMPORAL
15	001007	UNIDAD DE ECONOMIA	CONTADOR	2,264.19	CAS REGULAR	CAS TEMPORAL
16	001009	UNIDAD DE SEGUROS	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	1,564.19	CAS REGULAR	CAS TEMPORAL
17	000971	DPTO. DE SALUD MENTAL	MEDICO PSIQUIATRA	8,264.19	D.S. N° 108-2023-EF	CAS TEMPORAL
18	000978	DPTO. DE SALUD MENTAL	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	3,829.19	D.S. N° 108-2023-EF	CAS TEMPORAL
19	000349	SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	2,064.19	CAS REGULAR	CAS TEMPORAL
20	000308	UNIDAD DE LOGISTICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,464.19	CAS REGULAR	CAS TEMPORAL

Fuente: Bases del Proceso de Selección **(Apéndice n.° 7)**, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.

1.2. De los resultados de la evaluación de la ficha de postulación, evaluación curricular y entrevista.

Ahora bien, en cumplimiento del cronograma de actividades fijadas en las bases del proceso de selección de contratación administrativa de servicios (CAS) de la Convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, mediante Acta de Sesión Extraordinaria n.° 04-2025 de 30 de mayo de 2025 del Libro de actas del Proceso CAS **(Apéndice n.° 7)**, la Comisión de Selección del Concurso Público acordó evaluar y publicar los resultados de la ficha de postulación de las diferentes plazas sometidas a concurso, considerándose aptos a los postulantes siguientes:

Imagen n.° 2
Resultados de la evaluación de etapa de ficha de postulación

RESULTADOS DE EVALUACION DE LA FICHA DE POSTULACION AL PROCESO DE SELECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS):

CONVOCATORIA No 001-2025-G.R. AMAZONAS/HRVFCH.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CODIGO DE PLAZA	CONDICIÓN		UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE
			APTO	NO APTO	
01	AYDA SILVA DIAZ	001002	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
02	CELENY MARGOT VASQUEZ CARRASCAL	001006	X		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
03	AARON CAMUS ESPINOSA	001000	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
04	EVELYN MARISOL HORNA AGUILAR	00978		X	DEPARTAMENTO DE SALAUD MENTAL
05	KATERIN RODRIGUEZ ANGELES	001006	X		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
06	MARY ESTHEFANY CABRERA D´ ANGELO	00997/00998	X		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGIA
07	JULISSA DIANA BANCES VÁSQUEZ	001003	X		DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
08	DIANA KATERIN ALVARADO ÁNGELES	001001	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
09	DANY NOELIT ROJAS ISLA	001009	X		UNIDAD DE SEGUROS
10	BETSY LÓPEZ RUIZ	00997/ 00998	X		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
11	MARISOL CRISTEL GUEVARA CARMONA	00978		X	DEPARTAMENTO DE SALAUD MENTAL
12	KEVIN GIANMARCO PINILLOS ALFARO	00997/00998	X		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
13	MIGUEL FRANCISCO PACHAS VARCGAS	000999	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
14	LUIS ENRIQUE DIAZ PIZARRO	000308	X		UNIDAD DE LOGÍSTICA
15	JONATHAN ALCOS ZUMAETA	000308	X		UNIDAD DE LOGISTICA

RESULTADOS DE EVALUACION DE LA FICHA DE POSTULACION AL PROCESO DE SELECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS):

CONVOCATORIA No 001-2025-G.R. AMAZONAS/HRVFCH.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CODIGO DE PLAZA	CONDICIÓN		UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE
			APTO	NO APTO	
01	AYDA SILVA DIAZ	001002	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
02	CELENY MARGOT VASQUEZ CARRASCAL	001006	X		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
03	AARON CAMUS ESPINOSA	001000	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
04	EVELYN MARISOL HORNA AGUILAR	00978		X	DEPARTAMENTO DE SALAUD MENTAL
05	KATERIN RODRIGUEZ ANGELES	001006	X		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
06	MARY ESTHEFANY CABRERA D´ ANGELO	00997/00998	X		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
07	JULISSA DIANA BANCES VÁSQUEZ	001003	X		DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
08	DIANA KATERIN ALVARADO ÁNGELES	001001	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
09	DANY NOELIT ROJAS ISLA	001009	X		UNIDAD DE SEGUROS
10	BETSY LÓPEZ RUIZ	00997/ 00998	X		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
11	MARISOL CRISTEL GUEVARA CARMONA	00978		X	DEPARTAMENTO DE SALAUD MENTAL
12	KEVIN GIANMARCO PINILLOS ALFARO	00997/00998	X		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
13	MIGUEL FRANCISCO PACHAS VARCGAS	000999	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
14	LUIS ENRIQUE DIAZ PIZARRO	000308	X		UNIDAD DE LOGÍSTICA
15	JONATHAN ALCOS ZUMAETA	000308	X		UNIDAD DE LOGISTICA

Fuente : Acta de Sesión Extraordinaria n.° 04-2025 de 30 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 5).**

Acto seguido, mediante Acta de Sesión Extraordinaria n.° 07-2025, de 5 de junio de 2025 y n.° 08-2025 de 10 de junio de 2025 del Libro de actas del Proceso CAS **(Apéndice n.° 5)**, la Comisión de Selección del Concurso publicó los resultados de la evaluación curricular y los resultados de las impugnaciones, considerando el puntaje siguiente:

Imagen n.° 3
Resultados de la evaluación curricular

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE RECLAMOS A EVALUACION CURRICULAR DE POSTULACION AL PROCESO DE SELECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS):
CONVOCATORIA No 001-2025-G.R. AMAZONAS/HRVFCH.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CODIGO DE PLAZA	CONDICIÓN		UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE
			APTO	NO APTO	
01	AYDA SILVA DIAZ	001002	34 puntos.		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
02	CELENY MARGOT VASQUEZ CARRASCAL	001006	24 puntos.		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
03	AARON CAMUS ESPINOSA	001000	28 puntos.		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
04	KATERIN RODRIGUEZ ANGELES	001006	29 puntos.		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
05	MARY ESTHEFANY CABRERA D ANGELO	00997/00998	28 Puntos		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
06	JULISSA DIANA BANCES VASQUEZ	001003	27 puntos.		DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
07	DIANA KATERIN ALVARADO ÁNGELES	001001	23 puntos		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
08	DANY NOELIT ROJAS ISLA	001009	33 puntos		UNIDAD DE SEGUROS
09	BETSY LÓPEZ RUIZ	00997/ 00998	36 puntos		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
10	KEVIN GIANMARCO PINILLOS ALFARO	00997/00998	37 puntos		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
11	MIGUEL FRANCISCO PACHAS VARCGAS	000999	37 puntos		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
12	LUIS ENRIQUE DIAZ PIZARRO	000308	36 puntos.		UNIDAD DE LOGÍSTICA
13	JONATHAN ALCOS ZUMAETA	000308		13 puntos.	UNIDAD DE LOGÍSTICA
14	LUIS ALBERTO LIZANA MACHADO	001003	37 puntos		DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
15	JHONATAN EMILIO TITO CHANAMÉ	00349	36 puntos.		DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
16	JESÚS AARON ASCONA CARHUAYO	00308		10 puntos.	UNIDAD DE LOGÍSTICA
17	JESICA REGALADO CULQUI	001005	37 puntos.		DEPARTAMENTO GINECOOBSTETRICIA
18	TERESA GUTIERREZ SÁNCHEZ	000349	28 puntos.		MEDICINA FÍSICA Y FISIOTERAPIA
19	JESSICA MELÉNDEZ TUESTA	001006	24 puntos		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
20	ALISSON ASUNTA RUIZ SILVA	001007	32 puntos.		UNIDAD DE ECONOMÍA
21	ZULY GUTIERREZ CHÁVEZ	001001	31puntos.		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
22	JOSÉ LUIS BUSTAMANTE BRAVO	00999	29 puntos.		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
23	KATHERINE CAROLAY ORTEGA VIDALRE	001002	32 puntos.		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
24	ELIZABETH DEL PILAR SANTILLAN RAMOS	001009	36 puntos.		UNIDAD DE SEGUROS
25	MERLIZA DIAZ PÉREZ	001006	24 puntos.		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
26	DANY MARILÚ URQUIA ROCHA	001001	24 puntos.		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
27	ERICA PAOLA MERINO ABAD	001004		21 punto	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
28	JESÚS ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA	001003	37puntos.		DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
29	ROCIO DEL PILAR LÓPEZ RODRÍGUEZ	001000	35 puntos.		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
30	DENIS JUAN REYES REYNALDO	00995	38 puntos.		DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA

Fuente : Acta de Sesión Extraordinaria n.° 07-2025 y Acta n.° 08-2025 de 5 y 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 5)**, respectivamente.

Luego, mediante Acta de Sesión Extraordinaria n.° 09-2025 de 11 de junio de 2025 del Libro de actas del Proceso CAS **(Apéndice n.° 5)**, la Comisión de Selección del Concurso publicó los resultados de entrevista personal, conforme al detalle siguiente:

Imagen n.° 4
Resultados de la entrevista personal

RESULTADOS A EVALUACION DE POSTULACION AL PROCESO DE SELECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) 2025.
ENTREVISTA PERSONAL-

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CODIGO DE PLAZA	PUNTAJE			UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE
			CV (22-40)	EP (45-60)	P. TOTAL	
01	AYDA SILVA DIAZ	001002	34	48	82	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
02	CELENY MARGOT VASQUEZ CARRASCAL	001006	24	NP	24	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
03	AARON CAMUS ESPINOSA	001000	28	60	88	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
04	KATERIN RODRIGUEZ ANGELES	001006	29	55.5	84.5	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
05	MARY ESTHEFANY CABRERA D' ANGELO	00997/00998	28	NP	28	DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
06	JULISSA DIANA BANCES VÁSQUEZ	001003	27	58	85	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
07	DIANA KATERIN ALVARADO ÁNGELES	001001	23	54	77	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
08	DANY NOELIT ROJAS ISLA	001009	33	47.5	80.5	UNIDAD DE SEGUROS
09	BETSY LÓPEZ RUIZ	00997/ 00998	36	60	96	DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
10	KEVIN GIANMARCO PINILLOS ALFARO	00997/00998	37	58	95	DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
11	MIGUEL FRANCISCO PACHAS VARGAS	000999	37	50	87	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
12	LUIS ENRIQUE DIAZ PIZARRO	000308	36	54	90	UNIDAD DE LOGÍSTICA
13	LUIS ALBERTO LIZANA MACHADO	001003	37	NP	37	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
14	JHONATAN EMILIO TITO CHANAMÉ	00349	36	60	96	DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
15	JESICA REGALADO CULQUI	001005	37	55	92	DEPARTAMENTO GINECOOBSTETRICIA
16	TERESA GUTIERREZ SÁNCHEZ	000349	28	60	88	MEDICINA FÍSICA Y FISIOTERAPIA
17	JESSICA MELÉNDEZ TUESTA	001006	24	50	74	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
18	ALISSON ASUNTA RUIZ SILVA	001007	32	52.5	84.5	UNIDAD DE ECONOMÍA
19	ZULY GUTIERREZ CHÁVEZ	001001	31	50	81	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
20	JOSÉ LUIS BUSTAMANTE BRAVO	00999	29	60	89	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
21	KATHERINE CAROLAY ORTEGA VIDAURE	001002	32	54	86	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
22	ELIZABETH DEL PILAR SANTILLÁN RAMOS	001009	36	55	91	UNIDAD DE SEGUROS
23	MERLIZA DIAZ PÉREZ	001006	24	45	69	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
24	DANY MARILÚ URQUÍA ROCHA	001001	24	46.5	70.5	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
25	JESÚS ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	001003	37	NP	37	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
26	ROCÍO DEL PILAR LÓPEZ RODRÍGUEZ	001000	35	60	95	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
27	DENIS JUAN REYES REYNALDO	00995	38	60	98	DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA

Fuente : Acta de Sesión Extraordinaria n.° 09-2025 de 11 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 5).**

Posteriormente, mediante Acta de Sesión Extraordinaria n.° 012-2025 de 16 de junio de 2025 del Libro de actas del Proceso CAS **(Apéndice n.° 5)**, la Comisión de Selección indicó que publicó en la página web institucional los resultados finales del proceso de selección de contratación administrativa de servicios (CAS) de la Convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Resultados finales del proceso de selección

N°	Nombres y Apellidos	Registro AIRHSP	Cargo	Servicio	Puntaje Final	Condición
1	-	000994	Médico Cirujano	Departamento Medicina	-	Desierto
2	Denis Juan Reyes Reynaldo	000995	Médico Especialista	Departamento de Anatomía Patológica	98	Ganador
3	-	000996	Médico Especialista	Servicio de Medicina física y rehabilitación	-	Desierto
4	Betsy López Ruiz	000997	Médico Especialista	Servicio de Neonatología	96	Ganador
5	Kevin Gianmarco Pinillos Alfaro	000998	Médico especialista	Servicio de Neonatología	95	Ganador
6	Yulisa Diana Bances Vásquez	001003	Tecnólogo Médico	Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica,	85	Ganador
7	-	001004	Tecnólogo Médico	Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica,	-	Desierto
8	José Luis Bustamante Bravo	000999	Médico Especialista (Oncólogo clínico)	Departamento de Oncología	89	Ganador
9	Miguel Francisco Pachas Vargas		Médico Especialista (Oncólogo clínico)	Departamento de Oncología	87	Accesitario
10	Roció Pilar López Rodríguez	001000	Patología clínica y anatomía patológica	Departamento de Oncología	95	Ganador
11	Aaron Camus Espinosa		Patología clínica y anatomía patológica	Departamento de Oncología	88	Accesitario
12	Zuly Gutiérrez Chávez	001001	Enfermera/o Especialista	Departamento de Oncología	81	Ganador
13	Diana Katerin Alvarado Ángeles		Enfermera/o Especialista	Departamento de Oncología	77	Accesitario
14	Danny Marilú Urquía Rocha		Enfermera/o Especialista	Departamento de Oncología	70.5	Accesitario
15	Katherine Carolay Ortega Vidaurre	001002	Enfermera/o Especialista	Departamento de Oncología	86	Ganador
16	Ayda Silva Diaz		Enfermera/o Especialista	Departamento de Oncología	82	Accesitario
17	Jesica Regalado Culqui	001005	Obstetra	Departamento de Ginecoobstetricia	92	Ganador
18	-	001008	Obstetra	Departamento de Ginecoobstetricia	-	Desierto
19	Katerin Rodríguez Ángeles	001006	Enfermera/o	Departamento de Enfermería	84.5	Ganador
20	Jesica Meléndez Tuesta		Enfermera/o	Departamento de Enfermería	74	Accesitario
21	Merliza Diaz Pérez		Enfermera/o	Departamento de Enfermería	69	Accesitario
22	Alisson Asunta Ruiz Silva	001007	Contador	Unidad de Económica	84.5	Ganador
23	Elizabeth del Pilar Santillán Ramos	001009	Técnico/Administrativo/a	Unidad de Seguros	91	Ganador
24	Dany Noelit Rojas Isla		Técnico/Administrativo/a	Unidad de Seguros	80.5	Accesitario
25	-	000971	Médico Psiquiatra	Departamento de Salud Mental	-	Desierto
26	-	000978	Enfermero/o especialista	Departamento de Salud Mental	-	Desierto

N°	Nombres y Apellidos	Registro AIRHSP	Cargo	Servicio	Puntaje Final	Condición
27	Jonatán Emilio Tito Chaname	000349	Técnico medico en terapia física y rehabilitación	Departamento de Medicina física y rehabilitación	96	Ganador
28	Teresa Gutiérrez Sánchez	000349	Técnico medico en terapia física y rehabilitación	Departamento de Medicina física y rehabilitación	88	Accesitario
29	Luis Enrique Diaz Pizarro	000308	Auxiliar administrativo/a	Unidad de Logística	90	Ganador

Fuente : Link página web institucional: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8164595/6784672-resultado-de-evaluacion-de-ficha-de-postulacion cas.pdf?v=1749002978
Elaborado por : Comisión de Control.

Finalmente, de la revisión de los resultados de la etapa de evaluación de fichas de postulación, curricular y entrevista personal, se advierte que, de los treinta (30) postulantes, solamente adjudicaron catorce (14) plazas, quedando desierta seis (6) plazas, de los cuales, solo trece (13) postulantes ganadores suscribieron contratos con la Entidad, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Detalle de los postulantes ganadores que suscribieron contratos con la Entidad

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Servicio	N° de Contrato
1	Denis Juan Reyes Reynaldo	Médico Especialista en Patología Clínica	Departamento de Anatomía Patológica	Contrato Administrativo de Servicios 0000112-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 9)**[2]
2	Betsy López Ruiz	Médico Especialista en Pediatría	Servicio de Neonatología	Contrato Administrativo de Servicios 0000113-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 10)**
3	Kevin Gianmarco Pinillos Alfaro	Médico Especialista en Pediatría	Servicio de Neonatología	Contrato Administrativo de Servicios 0000114-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 11)**
4	Yulisa Diana Bances Vásquez	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica,	Contrato Administrativo de Servicios 0000115-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 12)**
5	José Luis Bustamante Bravo	Médico Especialista en Oncología Médica	Departamento de Oncología	Contrato Administrativo de Servicios 0000117-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 13)**
6	Aaron Camus Espinosa	Médico Especialista en Anatomía Patológica	Departamento de Oncología	Contrato Administrativo de Servicios 0000116-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 14)**
7	Zuly Gutiérrez Chávez	Enfermera/o Especialista	Departamento de Oncología	Contrato Administrativo de Servicios 0000118-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 15)**
8	Katherine Carolayn Ortega Vidaurre	Enfermera/o Especialista	Departamento de Oncología	Contrato Administrativo de Servicios 0000119-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025

[2] Contrato sin firma de Denis Juan Reyes Reynaldo.

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Servicio	N° de Contrato
				(Apéndice n.° 16)
9	Jesica Regalado Culqui	Obstetra	Departamento de Ginecoobstetricia	Contrato Administrativo de Servicios 0000120-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**
10	Katerin Rodríguez Ángeles	Enfermera/o	Departamento de Enfermería	Contrato Administrativo de Servicios 0000121-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**
11	Alisson Asunta Ruiz Silva	Contador	Unidad de Económica	Contrato Administrativo de Servicios 0000124-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 30 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 19)**
12	Elizabeth del Pilar Santillán Ramos	Técnico/Administrativo/a	Unidad de Seguros	Contrato Administrativo de Servicios 0000123-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 30 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 20)**
13	Jonatán Emilio Tito Chaname	Tecnólogo Médico-Esp. en Terapia Física y Rehabilitación	Departamento de Medicina física y rehabilitación	Contrato Administrativo de Servicios 0000122-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025, con eficacia anticipada de 1 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)**
14	Luis Enrique Diaz Pizarro	Auxiliar administrativo/a	Unidad de Logística	Desistió de la Plaza con anterioridad a la firma del contrato

Fuente : Proveído 006699-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH de 13 de noviembre de 2025 e Informe n.° 000060-2025-G.R.AMAZONASAEL de 12 de noviembre de 2025 **(Apéndices n.° 22)**.

Elaborado por : Comisión de Control.

2. De la contratación de personal que no cumple con el perfil mínimo requerido para el puesto.

Del análisis efectuado a la información y documentación entregada por la Entidad, respecto al desarrollo del proceso de selección y contratación de personal, se advirtió que durante la Etapa de Evaluación de Ficha de Postulación de los postulantes, los miembros de la Comisión de Selección, suscribieron y publicaron a través de la página web institucional, declarar "APTA" a postulante que debieron considerar en la condición de "NO APTA" , toda vez que, no acreditó experiencia especifica requerida en el puesto, requisito mínimo establecido en el numeral 7.4.3.2. "Desarrollo de la etapa de selección" de las "Bases del Proceso de Selección CAS N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH" **(Apéndice n.° 7)**, permitiéndole continuar en la siguiente etapa y posteriormente su contratación, conforme se detalla a continuación:

Conforme a lo señalado en las Bases del Proceso de Selección CAS N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH **(Apéndice n.° 7)**, para el cargo de Contador con código 001007, se estableció como requisito mínimo para el perfil del puesto lo siguiente:

> *"(...)*
> ***PERFIL DE PUESTO DE CONTADOR***
> *(...)*
> ***EXPERIENCIA***
> *(...)*
> ***Experiencia labor especifica***
> *(...)*
> ***B. Indique el tiempo de experiencia específica requerida en el puesto o cargo (precisando este)***:
> *Tres (03) años de experiencia laboral mínima.*
> *(...)"* (El subrayado es nuestro)

Sobre el particular, se evidenció que, Alisson Asunta Ruiz Silva, participó en el proceso de selección de la Convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, y presentó la Ficha de postulación[3] **(Apéndice n.° 23)**; asimismo, luego de la evaluación realizada por la Comisión de Selección a la citada ficha, la declaró como "APTA" durante la fase de Evaluación de Ficha de Postulación; sin embargo, a fin de cotejar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases del Proceso de Selección, respecto a la experiencia en **el puesto o cargo**, para el cargo de Contador, la Comisión de Control efectuó la revisión al expediente de postulación y la documentación presentada por la postulante en su "Curriculum Vitae" **(Apéndice n.° 24)**[4], documentos que no acreditan la experiencia en el puesto o cargo, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Detalle de los documentos presentados por la postulante Alisson Asunta Ruiz Silva

Evaluación de Requisitos de experiencia General y Especifica (realizada por la Comisión de Control)												
Información presentada por el/la servidora público/a evaluadora/a							Tiempo de servicio			Para Exp. General	Para Exp. Especifica	Observación
N°	Entidad	Tipo de Documento	Nombre de cargo/puesto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Fin (dd/mm/aaaa)	N° Folio	A	M	D			
1	Gobierno Regional Amazonas	Orden de Servicio	Asistente administrativo Liquidación Financiera	24/10/2024	31/12/2024	**14**	0	2	7	SI	NO	Documento no legible para su verificación del periodo
2	Gobierno Regional Amazonas	Orden de Servicio	Asistente administrativo Liquidación Financiera	15/07/2024	30/09/2024	**13**	0	2	15	SI	NO	Documento no legible para su verificación del periodo
3	Gobierno Regional Amazonas	Orden de Servicio	Asistente de Asistencia Técnica Administrativa	25/04/2024	30/06/2024	**12**	0	2	5	SI	NO	Documento no legible para su verificación del periodo
4	Gobierno Regional Amazonas	Orden de Servicio	Asistente administrativo	29/02/2024	25/04/2024	**11**	0	1	25	SI	NO	Documento no legible para su verificación del periodo
5	Gobierno Regional Amazonas	Constancia de conformidad de prestación de servicio	Asistente Administrativo	01/06/2023	31/07/2023	**10**	0	1	30	SI	NO	No computa para experiencia especifica*
6	Gobierno Regional Amazonas	Constancia de conformidad de prestación de servicio	Planificador Presupuestal	26/04/2023	31/05/2023	**9**	0	1	5	SI	NO	No computa para experiencia especifica
7	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y	Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, Servicios en general y	Servicio de apoyo en la elaboración de informe para la Subgerencia de Fiscalización	20/07/2022	18/09/2022	**8**	0	1	26	SI	NO	No computa para experiencia especifica

[3] Conforme a lo establecido en las Bases del Proceso de Selección.
[4] Recopilada mediante Acta de Recopilación a la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas n.° 001-2025-OCI-SCE/HRVFCH de 18 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 25)**.

Evaluación de Requisitos de experiencia General y Especifica (realizada por la Comisión de Control)												
Información presentada por el/la servidora público/a evaluadora/a							Tiempo de servicio			Para Exp. General	Para Exp. Especifica	Observación
N°	Entidad	Tipo de Documento	Nombre de cargo/puesto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Fin (dd/mm/aaaa)	N° Folio	A	M	D			
	Mercancías	consultorías en general.	de los servicios a conductores									
8	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías	Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, Servicios en general y consultorías en general.	Servicio de apoyo en elaboración de informe para la Subgerencia de Fiscalización de los servicios a conductores.	07/04/2022	05/07/2022	**8**	0	2	27	SI	NO	No computa para experiencia especifica
9	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías	Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, Servicios en general y consultorías en general.	Servicio Especializado en Administración para la oficina de Administración	28/01/2023	23/03/2022	**8**	0	1	24	SI	NO	No computa para experiencia especifica
10	Emusap S.A.	Certificado	Asistencia en Tesorería	17/02/2020	31/12/2020	**7**	0	10	14	SI	NO	No computa para experiencia especifica
11	K5k & RF Contratista Generales SAC	Certificado de Trabajo	Asistente Contable	01/08/2019	21/01/2020	**6**	0	5	20	SI	NO	No computa para experiencia especifica
12	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas	Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, servicios en general y consultoría en general	Asistente Administrativo en la Unidad de Tesorería	15/04/2019	15/07/2019	**4-5**	0	3	0	SI	NO	No computa para experiencia especifica
13	Gobierno Regional Amazonas	Constancia de Trabajo	Profesional administrativo para la Dirección de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas	01/07/2017	31/12/2018	**3**	0	3	29	SI	NO	No computa para experiencia especifica
14	Gobierno Regional Amazonas	Certificado de conformidad de servicio	Profesional administrativo para realizar la elaboración de la Programación y formulación del	01/03/2017	30/06/2017	**2**	0	3	29	SI	NO	No computa para experiencia especifica

Evaluación de Requisitos de experiencia General y Especifica (realizada por la Comisión de Control)												
Información presentada por el/la servidora público/a evaluadora/a							Tiempo de servicio			Para Exp. General	Para Exp. Especifica	Observación
N°	Entidad	Tipo de Documento	Nombre de cargo/puesto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Fin (dd/mm/aaaa)	N° Folio	A	M	D			
			Presupuesto Institucional 2017, en la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación									
15	Consorcio Centro de riesgos Comerciales SAC	Certificado de trabajo	Supervisor (a)	06/06/2014	04/11/2016	1	0	4	27	SI	NO	No computa para experiencia especifica

Fuente : Curriculum vitae presentada por Alisson Asunta Ruiz Silva.
Elaborado por : Comisión de Control.

De lo expuesto en el cuadro que antecede, se desprende que, la postulante no acreditó la experiencia especifica en el puesto o cargo; sin embargo, la Comisión de Selección, en la etapa de evaluación de la ficha de postulación y conforme al cronograma para el citado proceso de selección, evaluó y aprobó mediante Acta de Sesión Extraordinaria n.° 04-2025 de 30 de mayo de 2025 del Libro de Actas del Proceso CAS **(Apéndice n.° 5)**, "Los resultados de evaluación de la ficha de postulación al proceso de selección administrativa de servicios (CAS) Convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, el mismo que declaró como APTA, a la postulante Alisson Asunta Ruiz Silva, con el código de la plaza n.° 001007, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 5

Resultados de la evaluación de etapa de ficha de postulación

RESULTADOS DE EVALUACION DE LA FICHA DE POSTULACION AL PROCESO DE SELECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS):

CONVOCATORIA No 001-2025-G.R. AMAZONAS/HRVFCH.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CODIGO DE PLAZA	CONDICIÓN		UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE
			APTO	NO APTO	
01	AYDA SILVA DIAZ	001002	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
02	CELENY MARGOT VASQUEZ CARRASCAL	001006	X		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
03	AARON CAMUS ESPINOSA	001000	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
04	EVELYN MARISOL HORNA AGUILAR	00978		X	DEPARTAMENTO DE SALAUD MENTAL
05	KATERIN RODRIGUEZ ANGELES	001006	X		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
06	MARY ESTHEFANY CABRERA D´ ANGELO	00997/00998	X		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
07	JULISSA DIANA BANCES VÁSQUEZ	001003	X		DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
08	DIANA KATERIN ALVARADO ÁNGELES	001001	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
09	DANY NOELIT ROJAS ISLA	001009	X		UNIDAD DE SEGUROS
10	BETSY LÓPEZ RUIZ	00997/ 00998	X		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
11	MARISOL CRISTEL GUEVARA CARMONA	00978		X	DEPARTAMENTO DE SALAUD MENTAL
12	KEVIN GIANMARCO PINILLOS ALFARO	00997/00998	X		DEPARTAMENTO PEDIATRÍA/NEONATOLOGÍA
13	MIGUEL FRANCISCO PACHAS VARCGAS	000999	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
14	LUIS ENRIQUE DIAZ PIZARRO	000308	X		UNIDAD DE LOGISTICA
15	JONATHAN ALCOS ZUMAETA	000308	X		UNIDAD DE LOGISTICA
16	LUIS ALBERTO LIZAMA MACHADO	001003	X		DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
17	JHONATAN EMILIO TITO CHANAMÉ	00349	X		DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
18	JESÚS AARON ASCONA CARHUAYO	00308	X		UNIDAD DE LOGISTICA
19	JESICA REGALADO CULQUI	001005	X		DEPARTAMENTO GINECOOBSTETRICIA
20	TERESA GUTIERREZ SÁNCHEZ	000349	X		MEDICINA FÍSICA Y FISIOTERAPIA
21	JESSICA MCENGOR PUESTA	001006	X		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
22	ALISSON ASUNTA RUIZ SILVA	001007	X		UNIDAD DE ECONOMÍA
23	ZULY GUTIERREZ CHAVEZ	001001	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
24	JOSÉ LUIS BUSTAMANTE BRAVO	00999	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
25	KATHERINE CAROLAY ORTEGA VIDAURE	001002	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
26	ELIZABETH DEL PILAR SANTILLÁN RAMOS	001009	X		UNIDAD DE SEGUROS
27	MERLIZA DIAZ PÉREZ	001006	X		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
28	DANY MARILÚ URQUÍA ROCHA	001001	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
29	ERICA PAOLA MERINO ABAD	001004	X		DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
30	JESÚS ALBERTO RODRÍGUEZ GARCIA	001003	X		DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA.
31	ROCÍO DEL PILAR LÓPEZ RODRÍGUEZ	001000	X		DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
32	DENIS JUAN REYES REYNALDO	00995	X		DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA

Fuente: Acta de Sesión Extraordinaria n.° 04-2025 de 30 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, se evidenció que la Entidad, procedió suscribir el Contrato Administrativo de Servicios n.° 0000124-2025-G.R.AMAZONAS/DE el 30 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 19)** con la postulante que no cumplió con acreditar el perfil mínimo requerido para el puesto convocado, en contravención a las condiciones establecidas en las Bases del proceso y la normativa vigente que regula la contratación de personal bajo el régimen CAS; asimismo, se pudo constatar que Alisson Asunta Ruiz Silva, viene laborando en la Entidad, conforme se desprende en las boletas de pago correspondiente a los meses de julio a setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 26)**[5].

[5] Documentación alcanzada por la Entidad mediante oficio 000071-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH de 18 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Específicas de las Bases del Proceso de Selección CAS N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH **(Apéndice n.° 7)**, en el numeral 7.4.3.2 "Desarrollo de la Etapa de Selección", se señala expresamente lo siguiente:

> *"(...)*
> ***DISPOSICIONES ESPECÍFICAS***
> ***7.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN***
> *(...)*
> ***7.4.3.2. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN***
> ***A. Fase de Evaluación de Ficha de Postulación***
> *a. Esta etapa comprende la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto, para ella se revisará únicamente la información consignada en la **Ficha de Postulación (Anexo N° 01).***
> *b. La Ficha de Postulación debe estar debidamente llenada y firmada; y ser remitida en el formato PDF, el archivo deberá llevar los nombres y apellidos completos del postulante.*
> *c. (...)*
> *d. Si el/la postulante cumple con todos los requisitos mínimos del perfil del puesto, tendrá la condición de **APTO/A** y será convocado/a, a la siguiente etapa; en caso de no cumplir con los requisitos mínimos del perfil del puesto o no consignar la totalidad de la información en la ficha de postulación tendrá la condición de **NO APTO/A** y se expondrá una breve reseña que fundamenta su condición.*
> *(...)*
>
> *(...)"*

De lo citado, se desprende que la Fase de Evaluación de la Ficha de Postulación tiene por finalidad verificar que cada postulante cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto, siendo esta una etapa eliminatoria y previa a la evaluación curricular. En consecuencia, solo los postulantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos deben ser considerados aptos y avanzar a la siguiente fase del proceso.

Sin embargo, en el caso analizado, la Comisión de Selección otorgó la condición de "APTA" a la postulante Alisson Asunta Ruiz Silva, pese a no acreditar la experiencia específica exigida en el perfil del puesto; con ello, inobservó el procedimiento establecido en el numeral citado, transgrediendo el criterio normativo y afectando la validez del proceso de evaluación.

3. De la modificación de puntajes mínimos, aplicación de criterios sin justificación y declaración de ganadores a postulantes que no cumplieron con la presentación de documentos establecidos en las Bases del Proceso.

De la revisión a las bases del "Proceso de selección de contratación administrativa de servicios (CAS), de la convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas"[6] **(Apéndice n.° 7)**, se evidenció que los miembros de la Comisión de Selección modificaron el puntaje mínimo de evaluación curricular y aplicaron criterios indebidos sin justificación; y además, declararon como ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las Bases del Proceso, conforme se detalla a continuación:

3.1. Sobre la modificación de puntajes mínimos de la evaluación curricular y aplicación de criterios de manera indebida y sin justificación.

De la revisión a las bases del "Proceso de selección de contratación administrativa de servicios (CAS), de la convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH **(Apéndice n.° 7)**, del

[6] Aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.

Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas", se advierten incongruencias en los puntajes mínimos aprobatorios de evaluación curricular, conforme se detalla a continuación:

De la modificación de puntajes mínimos de la evaluación curricular

Mediante Acta n.° 02-2025 de 9 de mayo de 2025 del Libro de actas del Proceso Cas **(Apéndice n.° 5)**, la Comisión de Selección, elaboró las bases para el proceso de selección de contratación administrativa de servicios (CAS) de la Convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH **(Apéndice n.° 7)**, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8),** se evidenció inconsistencias en relación a la ponderación de los puntajes para las etapas de evaluación curricular, como se detalla a continuación:

"(...)

Disposiciones Específicas

7.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(...)

7.4.3 SELECCIÓN

7.4.3.1. PUNTAJES EN EL PROCESO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

Las etapas del proceso de la fase de selección son preclusivas y los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. Los factores de evaluación en el proceso de la fase de selección tendrán los siguientes puntajes:

EVALUACIONES	***PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO***	***PUNTAJE MÁXIMO***	***DESCRIPCIÓN***
Evaluación de Ficha de postulación	*No tiene puntaje*	*No tiene puntaje*	*Revisión del cumplimiento del perfil del puesto.*
Evaluación curricular	***35***	***40***	*Calificación de la documentación sustentatoria de los/las postulantes considerados APTOS en la Evaluación de* ***Ficha de postulación.***
Entrevista Personal	***45***	***60***	*Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto*
PUNTAJE TOTAL	*80*	*100*	

(...)"

Como puede observarse del apartado 7.4.3.1. Puntajes en el Proceso de la Etapa de Selección de las Bases del Proceso, la Comisión de Selección precisó que, para la etapa de evaluación curricular, el puntaje mínimo es de 35 y el puntaje máximo es de 40; no obstante, de la revisión al apartado 7.4.3.2 Desarrollo de la Etapa de Selección de las Bases, la Comisión precisó la nota mínima aprobatoria de 22 o superior para la etapa de evaluación curricular, conforme se detalla a continuación:

"(...)

7.4.3.2. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

A. Fase de Evaluación de Ficha de Postulación

(...)

B. Fase de Evaluación Curricular

(...)

a. *Culminado la Evaluación Curricular de todos los/las postulantes, el Comité Evaluador elaborará el acta respectiva considerando, lo siguiente:*

APROBADO/A	*Cuando el/la postulante, habiendo cumplido con la presentación de su documentación conforme a lo indicado en la presente fase, y cumpliendo los requisitos mínimos del puesto al que postula,* ***obtiene la nota mínima aprobatoria de 22 o superior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.4.3.1 de los puntajes de la etapa de selección.***
NO APROBADO/A	*Cuando el/la postulante, habiendo cumplido con la presentación de su documentación conforme a lo indicado en la presente fase, y cumpliendo los requisitos mínimos del puesto al que postula,* ***no obtiene la nota mínima aprobatoria de 22 o superior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.4.3.1 de los puntajes de la etapa de selección.***
DESCALIFICADO/A	*(...)*

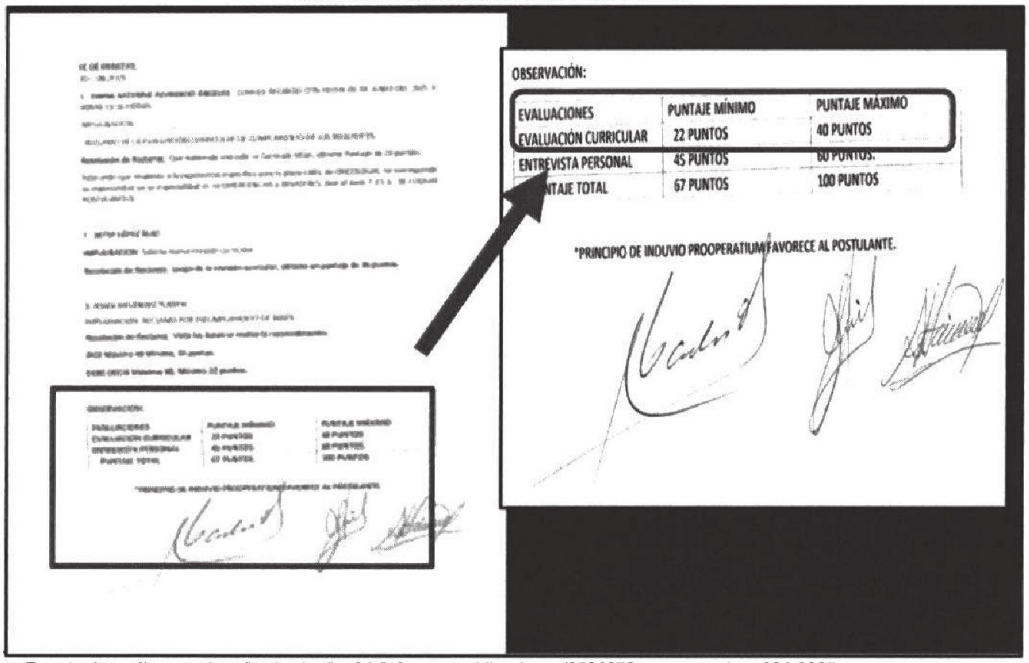
(...)"
(El resaltado es agregado).

Al respecto, de lo mencionado se advierte los puntajes mínimos y máximos para evaluación curricular y entrevista personal, teniendo como puntajes mínimos de 35 y 45 puntos, y los puntajes máximos de 40 y 60 puntos, respectivamente; sin embargo, en el literal a., del apartado B. Fase de Evaluación Curricular, del numeral 7.4.3.2. Desarrollo de la etapa de Selección de las Bases, señala que en puntaje mínimo aprobatorio es de 22 a superior, siendo incongruente con el cuadro de puntajes.

De lo señalado, se advierte que los miembros de la Comisión de Selección a cargo del concurso público no aclararon la incongruencia existente; por el contrario, en la publicación de los resultados de la evaluación curricular, publicados en la página web de la Entidad[7], en la parte final colocaron la siguiente observación:

[7] https://www.gob.pe/institucion/hrvfch/informes-publicaciones/6784672-convocatoria-n-001-2025-g-r-amazonas-hrvfch-cas

Imagen n.° 6
Resultados de la evaluación curricular



Fuente: https://www.gob.pe/institucion/hrvfch/informes-publicaciones/6784672-convocatoria-n-001-2025-g-r-amazonas-hrvfch-cas **y Apéndice n.° 5.**

No obstante, pese a haberse reducido de manera indebida y sin justificación el puntaje mínimo aprobatorio de treinta y cinco (35) a veintidós (22) puntos, de la revisión efectuada a los treinta (30) Anexos n.° 02 – Formato de Evaluación curricular (Formato A: Profesional Asistencial/ Administrativo) **(Apéndice n.° 28)**[8], aplicados por la Comisión de Selección a cargo del Proceso en la etapa de evaluación curricular, se evidenció que, en el caso de algunos puestos asistenciales y administrativos, la comisión modificó el puntaje total aprobatorio mínimo, de treinta y cinco (35) a veinticinco (25) puntos, realizando dichas alteraciones con lápiz y sin justificación, conforme a continuación se detalla:

Cuadro n.° 5
Detalle de los puntajes aprobatorios modificados por cada puesto evaluado en la etapa de evaluación curricular

N°	Nombres y Apellidos	Registro AIRHSP	Cargo	Puntaje total aprobatorio mínimo establecido en el Anexo N° 02	Puntaje total aprobatorio mínimo modificado por la Comisión de Selección en el Anexo N° 02	Puntaje asignado por la Comisión de Selección
1	Ayda Silva Diaz	001002	Enfermero/a	35	35	34
2	Celeny Margot Vásquez Carrascal	0001006	Enfermero/a	35	25	24
3	Aaron Camus Espinosa	001000	Patología clínica y anatomía patológica	35	30	28
4	Katerin Rodríguez Ángeles	001006	Enfermero/a	35	25	29
5	Mary Esthefany Cabrera D´Ángelo	000997	Médico Especialista en	35	30	28

[8] Solicitadas con oficio N° 001-2025-OCI-SCE/HRVFCH de 11 de noviembre de 2025 y atendido con Proveído 006928-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH de 26 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 29)**.

N°	Nombres y Apellidos	Registro AIRHSP	Cargo	Puntaje total aprobatorio mínimo establecido en el Anexo N° 02	Puntaje total aprobatorio mínimo modificado por la Comisión de Selección en el Anexo N° 02	Puntaje asignado por la Comisión de Selección
			Pediatría o Neonatología			
6	Yulisa Diana Bances Vásquez	001003	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	35	25	27
7	Diana Katerin Alvarado Ángeles	0001001	Enfermero/a	35	20	23
8	Dany Noelit Rojas Isla	0001009	Técnico Administrativo	35	35	33
9	Betsy López Ruiz	000997	Médico Especialista en Pediatría o Neonatología	35	30	36
10	Kevin Gianmarco Pinillos Alfaro	000997/00998	Médico Especialista en Pediatría o Neonatología	35	30	37
11	Miguel Francisco Pachas Vargas	000999	Médico Especialista Oncólogo Clínico	35	30	37
12	Luis Enrique Diaz Pizarro	000308	Auxiliar Administrativo/a	35	25	36
13	Jonathan Alcos Zumaeta	000308	Auxiliar Administrativo/a	35	25	13
14	Luis Alberto Lizama Machado	0001003	Tecnólogo Médico	35	25	37
15	Jonatán Emilio Tito Chaname	000349	Técnico medico en terapia física y rehabilitación	35	25	36
16	Jesús Aaron Ascona Carhuayo	000308	Auxiliar Administrativo/a	35	25	10
17	Jesica Regalado Culqui	001005	Obstetra	35	25	37
18	Teresa Gutiérrez Sánchez	000349	Técnico medico en terapia física y rehabilitación	35	25	28
19	Jessica Meléndez Tuesta	0001006	Enfermero/a	35	25	24
20	Alisson Asunta Ruiz Silva	001007	Contador	35	25	32
21	Zuly Gutiérrez Chávez	0001001	Enfermero Especialista	35	*	31
22	José Luis Bustamante Bravo	000999	Médico Especialista Oncólogo Clínico	35	35	29
23	Katherine Carolay Orteaga Vidaurre	0001002	Enfermero Especialista	35	25	32
24	Elizabeth del Pilar Santillán Ramos	0001009	Técnico Administrativo	35	35	36
25	Merliza Diaz Pérez	001006	Enfermero Especialista	35	25	24

N°	Nombres y Apellidos	Registro AIRHSP	Cargo	Puntaje total aprobatorio mínimo establecido en el Anexo N° 02	Puntaje total aprobatorio mínimo modificado por la Comisión de Selección en el Anexo N° 02	Puntaje asignado por la Comisión de Selección
26	Dany Marilú Urquía Rocha	0001001	Enfermero Especialista	35	25	24
27	Erica Paola Merino Abad	0001004	Tecnólogo Médico en Anatomía Patológica	35	25	21
28	Jesús Alberto Rodríguez García	0001003	Tecnólogo Médico	35	25	37
29	Roció del Pilar López Rodríguez	001000	Patología clínica y anatomía patológica	35	30	35
30	Denis Juan Reyes Reynaldo	000995	Médico Especialista	35	30	38

Fuente: Treinta (30) Anexos n.° 02 – Formato de Evaluación curricular (Formato A: Profesional Asistencial/ Administrativo) **(Apéndice n.° 28)**
Elaborado por: Comisión de Control.
* No se precisa la puntuación modificatoria por parte de la Comisión de Selección, por encontrarse con enmendaduras.

De lo mostrado en cuadro precedente, se tiene que, las plazas n.os 001002, 000999 y 001009 mantienen el puntaje total aprobatorio mínimo de 35; no obstante, las plazas n.os 001006, 001003, 000308, 000349, 001005, 001007, 001002, 001001, 001004, fueron modificadas por la Comisión de Selección de 35 a 25 puntos; así como también, las plazas n.os 001000, 000997, 000998, 000995 fueron modificadas a 30 puntos; y la plaza n.° 0001001 a 20 puntos.

En tal sentido, de la revisión efectuada a los treinta (30) anexos n.° 02 – Formatos de Evaluación Curricular **(Apéndice n.° 28),** se verificó que los puntajes consignados por la Comisión de Selección en cada uno de dichos formatos coinciden íntegramente con los resultados de evaluación curricular registrados en el Libro de Actas del Proceso **(Apéndice n.° 5)**. En tal sentido, se constató que la puntuación asignada a cada postulante en los anexos analizados es la misma que fue formalmente incorporada en las Actas de Sesión correspondientes, lo cual confirma que la Comisión utilizó estos formatos como base directa para la elaboración y publicación de los resultados oficiales de la etapa de evaluación curricular.

Lo anteriormente indicado evidencia una variación reiterada e injustificada de los puntajes de calificación en la etapa de evaluación curricular, lo que afecta la transparencia, uniformidad y legalidad del proceso de selección.

Sobre la aplicación de criterios adicionales de manera indebida y sin justificación.

De la revisión efectuada a los treinta (30) Anexos n.° 02 – Formato de Evaluación Curricular (Formato A: Profesional Asistencial/Administrativo) **(Apéndice n.° 28)**, los cuales fueron utilizados por la Comisión de Selección durante la etapa de evaluación curricular; se evidenció que, en el caso de diversos puestos asistenciales y administrativos, la Comisión de Selección modificó manualmente con lápiz los criterios originalmente establecidos en dicho Anexo n.° 02 – Formato de Evaluación Curricular (Formato A: Profesional Asistencial/Administrativo), adjunto a las Bases del Proceso **(Apéndice n.° 30)**.

Estas variaciones fueron introducidas directamente sobre el Formato de Evaluación Curricular, alterando puntajes mínimos y criterios de calificación definidos en las Bases. A continuación, se presenta a modo de ejemplo uno de los formatos evaluados, en el que se aprecia la modificación de los criterios de evaluación curricular:

Imagen n.° 7
Criterios de evaluación del Formato de evaluación curricular modificada manualmente de Julissa Diana Bances Vásquez

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación Amazonas

Anexo N° 02

FORMATO DE EVALUACIÓN CURRICULAR

FORMATO A: PROFESIONAL ASISTENCIAL/ ADMINISTRATIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	Julissa Vances Vásquez	FECHA:	5-6-25
CARGO/ PUESTO AL QUE POSTULA	001003 - Anatomía Patológica. Patología clínica Tecnologa medico	N° DNI	75497389.

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional	5 ✓	9	5
	Constancia de especialidad	+1		
OTROS GRADOS	Grado de Maestría	+1		
	Grado de Doctorado	+2		
EXPERIENCIA LABORAL GENERAL 2a sm	Cumple con el mínimo requerido (2)	5 ✓	8	5
	Tiene 1 años adicionales al mínimo requerido	+1 X		
	Tiene 1 años adicionales al mínimo requerido	+2 X		
EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	**Años de experiencia especifica en la función y/o materia**			
	Cumple con el mínimo requerido (1)	3 ✓	6	4
	Tiene 1 años adicionales al mínimo requerido	+1 ✓		
	Tiene de 1 a más años adicionales al mínimo requerido	+2 X		
	Años de experiencia especifica en el puesto o cargo			
	Cumple con el mínimo requerido (1)	3 ✓	6	4
	Tiene 1 años adicionales al mínimo requerido	+1 ✓		
	Tiene de 1 a más años adicionales del mínimo requerido	+2 X		
	Años de experiencia en especifica en el sector público			
	Cumple con el mínimo requerido (1)	3 ✓	6	4
	Tiene 1 años adicionales al mínimo requerido	+1 ✓		
	Tiene de 1 a más años adicionales al mínimo requerido	+2 X		
CURSOS/ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	Por cada 50 horas lectivas, hasta un máximo de 250 horas en los últimos 5 años	(5)	5	5

SERUMS

	MÍNIMO	MÁXIMO
PUNTAJE TOTAL APROBATORIO	~~35~~ 25	40
PUNTAJE ASIGNADO	27.	

137

Fuente: Treinta (30) Anexos n.° 02 – Formato de Evaluación curricular (Formato A: Profesional Asistencial/ Administrativo) **(Apéndice n.° 28).**

De la imagen precedente, se observa que los años adicionales de experiencia laboral relacionados con la experiencia general, experiencia en la función y/o materia, experiencia en el puesto y/o cargo, y experiencia en el sector público, fueron reducidos en comparación con los criterios considerados en el Anexo n.° 02 – Formato de Evaluación curricular (Formato A:

Profesional Asistencial/ Administrativo) de las Bases el Proceso de Selección, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Reducción de puntos adicionales

Tipo de experiencia	Puntaje según el anexo N° 02 de las bases		Puntaje modificado según las fichas de evaluación de los postulantes	
	Años solicitados	Puntaje adicional	Años solicitados	Puntaje adicional
Experiencia en general	2	+1	1	+1
	4	+2	1	+2
Experiencia en la función y/o materia	2	+1	1	+1
	4	+2	1	+2
Experiencia en el puesto y/o cargo	2	+1	1	+1
	4	+2	1	+2
Experiencia en el sector público	2	+1	1	+1
	4	+2	1	+2

Fuente : Anexo n.° 02 de las bases publicado en la página web de la entidad **(Apéndice n.° 30)** y los formatos de calificación de los postulantes, obtenido mediante Proveído 006928-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH de 26 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 29)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

Lo señalado, permitió que los postulantes fueran calificados de manera incorrecta, obteniendo resultados favorables adicionales que no reflejan los criterios reales establecidos en las Bases, lo que incidió directamente en la determinación de los ganadores de las plazas convocadas, detallas en el cuadro n.° 2 - Resultados finales del Proceso de Selección del presente informe.

Estas acciones implican una modificación sustancial a las Bases del proceso, las cuales constituyen un acto administrativo aprobado por el Titular de la Entidad, siendo jurídicamente intangibles y sólo modificables mediante el mismo procedimiento formal de aprobación.

En consecuencia, la Comisión de Selección carecía de competencia para variar los puntajes eliminatorios establecidos en las Bases, incurriendo en extralimitación de funciones y afectación al principio de legalidad.

Sobre el particular, de acuerdo con el artículo 3.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de enero de 2019, todo acto administrativo debe ser emitido por el órgano competente en razón de la materia, territorio y grado.

En ese sentido, la Comisión de Selección no tenía facultad para modificar sustancialmente las Bases del proceso, aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad. La emisión de una "Fe de Erratas" o cualquier anotación posterior no constituye un mecanismo idóneo ni legal para variar los criterios de evaluación, más aún cuando se trata de requisitos eliminatorios que determinan la continuidad o exclusión de los postulantes.

Cabe precisar que, los acuerdos realizados por la Comisión de Selección, en relación a la modificatoria de los puntajes mínimos aprobatorios y los criterios de evaluación de los puntajes adicionales no fueron debidamente motivados y registrados mediante acta, en señal de constancia de los acuerdos e información a fin de garantizar el principio de transparencia, conforme lo establece el literal d. del numeral 7.3.3 Del Comité Evaluador de las Bases del Proceso de Selección, que a la letra precisa:

"(...)
7.3.3. Del Comité Evaluador
(...)
d. (...). Asimismo, el Comité Evaluador, elaborará las actas administrativas, como registro de sus actuaciones en el proceso de selección, debiendo dejar constancias de los acuerdos e información necesaria para garantizar el principio de transparencia.
(...)"

Cabe precisar que, el Anexo n.° 2 Formato de evaluación curricular publicado **(Apéndice n.° 30)**, el mismo que formó parte integrante de las Bases del proceso de selección, estableció los siguientes criterios de evaluación adicional al mínimo requerido:

Imagen n.° 8
Anexo n.° 2 Formato de evaluación curricular publicado

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ANEXO N° 02
FORMATO DE EVALUACIÓN CURRICULAR
FORMATO A: PROFESIONAL ASISTENCIAL/ADMINISTRATIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE		FECHA	
CARGO/PUESTO AL QUE POSTULA		DNI N°	

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título Profesional	5	9	
	Constancia de especialidad	+1		
OTROS GRADOS	Grado de Maestría	+1		
	Grado de Doctorado	+2		
EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	Cumple con el mínimo requerido	5	8	
	Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido	+1		
	Tiene 4 años adicionales al mínimo requerido	+2		
EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	**Años de experiencia específica en la función y/o materia**			
	Cumple con el mínimo requerido	3	6	
	Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido	+1		
	Tiene de 4 a más años adicionales al mínimo requerido	+2		
	Años de experiencia específica en el puesto o cargo			
	Cumple con el mínimo requerido	3	6	
	Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido	+1		
	Tiene de 4 a más años adicionales al mínimo requerido	+2		
	Años de experiencia específica en el sector público			
	Cumple con el mínimo requerido	3	6	
	Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido	+1		
	Tiene de 4 a más años adicionales al mínimo requerido	+2		
CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	Por cada 50 horas lectivas, hasta un máximo de 250 horas en los últimos 5 años	1	5	

PUNTAJE TOTAL APROBATORIO	MÍNIMO	MÁXIMO
	35.00	40.00
PUNTAJE ASIGNADO	0.00	

Fuente: https://www.gob.pe/institucion/hrvfch/informes-publicaciones/6784672-convocatoria-n-001-2025-g-r-amazonas-hrvfch-cas

En consecuencia, se evidenció que, de manera injustificada, la Comisión de Selección modificó los criterios adicionales establecidos en el Anexo N.° 2 – Formato de Evaluación Curricular **(Apéndice n.° 30)**, otorgando puntajes adicionales no previstos en la normativa ni en las Bases

aprobadas, lo que contraviene los principios de legalidad y transparencia que rigen los procesos de selección de personal.

Por tanto, la actuación de la Comisión de Selección constituye un acto dictado por órgano manifiestamente incompetente, configurando una infracción al principio de legalidad, transparencia y competencia.

3.2. De la contratación de personal que no cumplió con presentar documentación conforme a lo establecido en las Bases del Proceso.

El inciso a) del literal B. Fase de Evaluación Curricular del numeral 7.4.3.2. Desarrollo de la Etapa de Selección de las Bases para el Proceso de Selección **(Apéndice n.° 7),** estableció que los postulantes que obtengan la condición de APTO en la Fase de Evaluación de Ficha de Postulación, estarán facultados a presentar todos los documentos que sustente lo consignado en la ficha y que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, los cuales deberán ser legibles y fidedignos, conforme se precisa a continuación:

> *"(...)*
> ***7.4.3.2. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN***
> ***(...)***
> ***B. Fase de Evaluación Curricular***
> *(...)*
> *a. Los/las postulantes que obtengan la condición de APTO de la Fase de Evaluación de Ficha de Postulación, estarán facultados a presentar todos los documentos que sustente lo consignado en la ficha y que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, los cuales deberán ser legibles y fidedignos.*

De igual manera, el inciso f) del literal B. Fase de Evaluación Curricular del numeral 7.4.3.2. Desarrollo de la Etapa de Selección de las Bases para el Proceso de Selección **(Apéndice n.° 7),** estableció que, el detalle de los documentos que acrediten o sirvan de sustento a lo declarado en la Ficha de Postulación, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en el Perfil del Puesto, se especifican en los literales e,f,g,h,i,j,k; de la Fase de Evaluación de Ficha de Postulación, conforme se precisa a continuación:

> *"(...)*
> ***7.4.3.2. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN***
> ***(...)***
> ***B. Fase de Evaluación Curricular***
> *(...)*
> *f. El detalle de los documentos que acrediten o sirvan de sustento a lo declarado en la Ficha de Postulación, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en el Perfil del Puesto, se especifican en los literales e,f,g,h,i,j,k; de la Fase de Evaluación de Ficha de Postulación.*
> *(...)".*

Ahora bien, de la revisión a los literales e,f,g,h,i,j,k del literal A. Fase de Evaluación de Ficha de evaluación del numeral 7.4.3.2. Desarrollo de la Etapa de Selección de las Bases para el Proceso de Selección **(Apéndice n.° 7),** se regularon criterios de evaluación a tener en cuenta para la evaluación de los documentos presentados por los postulantes. En particular, respecto a la acreditación de la **experiencia**, se precisa lo siguiente:

> *"(...)*
> ***7.4.3.2. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN***
> ***A. Fase de Evaluación de Ficha de Postulación***
> *(...)*
> *e. Para la evaluación de la Ficha de Postulación, se tendría en cuenta los siguientes criterios de evaluación:*

	Criterios de Evaluación
(...)	*(...)*
Experiencia General *(...)*	*(...)* - *Se acreditan mediante Certificados, Constancias de Trabajo, Resoluciones de Contratación o Designación, Conformidad de Servicios u Orden de Servicio; los mismos que deberán ser presentados en hoja membretada en los datos en la entidad, así como la firma correspondiente. Es responsabilidad del postulante verificar que dicha firma sea de fácil visualización.* *(...)*

(...)".

De lo expuesto, se concluye que las Bases del Proceso de Selección establecen de manera precisa que únicamente los postulantes que obtengan la condición de "APTO" en la Fase de Evaluación de la Ficha de Postulación se encuentran habilitados para presentar la documentación sustentatoria correspondiente. Asimismo, se determina que la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos debe realizarse conforme a los criterios específicos previstos en los literales *e, f, g, h, i, j y k*, los cuales detallan tanto los documentos válidos como las condiciones formales que deben cumplir. En particular, respecto a la acreditación de la experiencia general y específica, se considera válida la presentación de **Certificados**, **Constancias de Trabajo**, **Resoluciones de Contratación o Designación**, **Conformidades de Servicios** u **Órdenes de Servicio**, documentos que deben estar emitidos en hoja membretada, consignar los datos de la entidad y contar con firma visible. El cumplimiento de estos requisitos garantiza que la experiencia declarada en la Ficha de Postulación pueda ser verificada de manera adecuada, asegurando la transparencia, consistencia y objetividad del proceso de evaluación.

En tal sentido, las Bases configuran un marco normativo claro que garantiza la correcta acreditación de la información declarada por los postulantes y la transparencia en la Evaluación Curricular; sin embargo, de la revisión y análisis a los documentos remitidos por la Entidad[9] presentados por algunos de los postulantes declarados aptos durante la fase de evaluación curricular y posteriormente ganadores del concurso público, los mismos que a la fecha mantienen vínculo laboral con la Entidad, se evidenció lo siguiente:

- **Cargo: Enfermera, Código de plaza n.° 001002: Katherine Carolayn Orteaga Vidaurre**

 Katherine Carolayn Orteaga Vidaurre postuló a la plaza n.° 001002 para el puesto de Enfermero/a Especialista, correspondiente al Departamento de Oncología de la Entidad **(Apéndice n.° 31)**. Obtuvo un puntaje de treinta y dos (32) puntos en la etapa de Evaluación Curricular por parte de la Comisión de Selección, conforme se aprecia en el Anexo n.° 02 – Formato de Evaluación Curricular, así como en los resultados de la evaluación curricular y de los reclamos, registrados en el Acta de Sesión Extraordinaria n.° 07-2025 y n.° 08-2025 del Libro de actas del Proceso CAS, respectivamente **(Apéndice n.° 5)**. Posteriormente, fue contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0000119-2025-G.R.AMAZONAS/DE, suscrito el 23 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 16)**, habiendo percibido pagos remunerativos durante los meses de julio a setiembre de 2025 por el importe total de de siete mil doscientos veintidós con sesenta y ocho soles (S/ 7 222,68), según boletas de pago **(Apéndice n.° 32)**[10].

 No obstante, de la revisión efectuada al expediente de postulación y a la documentación presentada por la citada postulante **(Apéndice n.° 34)**, se evidenció que no cumplió con presentar los documentos exigidos por las Bases del Proceso de Selección, toda vez que únicamente presentó contratos de trabajo y sus respectivas adendas, los cuales no constituyen

[9] Información alcanzada mediante Acta de recopilación de información a la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas n.° 001-2025-OCI-SCE/HRVFCH de 18 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 25)**.
[10] Recopiladas mediante Acta de Recopilación de Información de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas n.° 002-2025-OCI-SCE/HRVFCH de 18 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**.

documentos válidos para acreditar experiencia, conforme a lo establecido en los literales e, f, g, h, i, j y k de la Fase de Evaluación de Ficha de Postulación.

A continuación, se detalla la relación de documentos presentados por la postulante:

Cuadro n.° 7

Documentos presentados por la postulante en relación a su experiencia laboral

N°	Entidad	Constancias de Trabajo / Servicio	Sector	Folio
1	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	Adenda n.° 001-2021-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 055-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 29 de diciembre de 2021	Público	40
2	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 055-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 1 de enero 2021	Público	39-37
3	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 056-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 2 de enero 2020	Público	36-34
4	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 005-2019-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 084-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 2 de diciembre 2019	Público	33
5	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 004-2019-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 084-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 2 de octubre 2019	Público	32
6	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 003-2019-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 084-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 2 de agosto 2019	Público	31
7	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 002-2019-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 084-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 10 de mayo 2019	Público	30
8	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 001-2019-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 084-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 11 de febrero 2019	Público	29
9	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 084-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 2 de enero 2019	Público	28-26
10	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 002-2018-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 076-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 24 de setiembre 2018	Público	25
11	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 001-2018-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 076-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 6 de julio 2018	Público	24
12	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 076-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 21 de marzo de 2018	Público	23-20
13	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 378-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 7 de marzo de 2018	Público	19-16
14	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 216-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 31 de mayo de 2017	Público	15-13
15	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA n.° 001 al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 003-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 31 de marzo de 2017	Público	11

N°	Entidad	Constancias de Trabajo / Servicio	Sector	Folio
16	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 003-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 9 de enero de 2017	Público	10-7
17	Gobierno Regional Lambayeque	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 1121-2016.GR.LAMB-GERESA-L/OEAD-OGDPH de 26 de diciembre de 2016	Público	6-1
18	Gobierno Regional Lambayeque- Gerencia Regional de Salud	Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS	Público	62

Fuente : Curriculum Vitae de Katherine Carolayn Orteaga Vidaurre **(Apéndice n.° 34)**, recopilado mediante Acta de Recopilación de Información a la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas n.° 001-2025-OCI-SCE/HRVFCH de 18 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 25)**.

Elaborado por : Comisión de Control.

- **Cargo: Enfermera Especialista, Código de plaza n.° 001001: Zuly Gutierrez Chavez**

Zuly Gutierrez Chavez, postuló a la plaza n.° 001001 para el puesto de Enfermero/a Especialista, correspondiente al Departamento de Oncología de la Entidad **(Apéndice n.° 35)**. Obtuvo un puntaje de treinta y uno (31) puntos en la etapa de Evaluación Curricular por parte de la Comisión de Selección, conforme se aprecia en el Anexo n.° 02 – Formato de Evaluación Curricular, así como en los resultados de la evaluación curricular y de los reclamos, registrados en el Acta de Sesión Extraordinaria n.° 07-2025 y n.° 08-2025 del Libro de Actas del Proceso CAS **(Apéndice n.° 5)**. Posteriormente, fue contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 0000118-2025-G.R.AMAZONAS/DE, suscrito el 23 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, habiendo percibido pagos remunerativos durante los meses de julio a setiembre de 2025 por el importe total de de siete mil doscientos veintidós con sesenta y ocho soles (S/ 7 222,68), según boletas de pagos **(Apéndice n.° 36)**[11].

No obstante, de la revisión efectuada al expediente de postulación y a la documentación presentada por la citada postulante, se evidenció que no cumplió con presentar los documentos exigidos por las Bases del Proceso de Selección, toda vez que presentó contratos de trabajo, adendas y contratos de locación de servicios, los cuales no constituyen documentos suficientes y válidos para acreditar experiencia laboral, conforme a lo establecido en los literales e, f, g, h, i, j y k de la Fase de Evaluación de Ficha de Postulación.

A continuación, se detalla la relación de documentos presentados por la postulante:

Cuadro n.° 8
Documentos presentados por la postulante en relación a su experiencia laboral

N°	Entidad	Tipo de Documento	Nombre del cargo	Sector	Folio
1	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 018-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 1 de enero de 2025	Enfermera	Público	**105-104**
2	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 062-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 1 de junio 2023	Enfermera	Público	**103-100**
3	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N° 002-2023-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 187-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 20 de noviembre 2023	Enfermera	Público	**99**

[11] Recabadas mediante Acta de Recopilación de Información de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas n.° 002-2025-OCI-SCE/HRVFCH de 18 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 33)**.

N°	Entidad	Tipo de Documento	Nombre del cargo	Sector	Folio
4	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N° 001-2023-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 187-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 20 de noviembre 2023	Enfermera	Público	98
5	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 187-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 1 de junio de 2023	Enfermera	Público	97-96
6	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 243-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 15 de diciembre 2024	Enfermera	Público	95-94
7	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 004-2022-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 027-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 23 de diciembre 2022	Enfermera	Público	93
8	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 003-2022-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 027-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 14 de octubre 2022	Enfermera	Público	92
9	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 002-2022-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 027-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 4 de agosto 2022	Enfermera	Público	91
10	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 001-2022-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 027-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 15 de junio 2019	Enfermera	Público	90
11	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 027-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 01 de febrero de 2022	Enfermera	Público	89-87
12	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 222-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 15 de enero de 2024	Enfermera	Público	86-84
13	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 002-2023-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 187-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 20 de noviembre de 2023	Enfermera	Público	83
14	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 001-2023-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 187-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 01 de agosto de 2023	Enfermera	Público	82
15	hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 187-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 29 de diciembre de 2021	Enfermera	Público	81-80
16	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 164-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 01 de mayo de 2021	Enfermera	Público	79-77
17	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 001-2021-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 055-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 01 de abril 2021	Enfermera	Público	76
18	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 055-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 01 de febrero 2021	Enfermera	Público	75-73
19	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 260-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 31 de diciembre 2020	Enfermera	Público	72-70

N°	Entidad	Tipo de Documento	Nombre del cargo	Sector	Folio
20	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 002-2020-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 142-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 01 de diciembre 2020	Enfermera	Público	69
21	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 001-2020-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 142-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 09 de octubre 2020	Enfermera	Público	68
22	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 142-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 07 de agosto 2020	Enfermera	Público	67-64
23	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 038-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 02 de enero 2020	Enfermera	Público	63-61
24	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 005-2019-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 106-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 02 de diciembre 2019	Enfermera	Público	60
25	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 004-2019-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 106-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 02 de octubre 2019	Enfermera	Público	59
26	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 003-2019-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 106-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 02 de agosto 2019	Enfermera	Público	58
27	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 002-2019-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 106-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 10 de mayo 2019	Enfermera	Público	57
28	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 001-2019-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 106-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 11 de febrero de 2019	Enfermera	Público	56
29	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 106-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 02 de Enero de 2019	Enfermera	Público	55-53
30	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	ADENDA N.° 001-2018-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N.° 146-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 24 de setiembre de 2018	Enfermera	Público	52
31	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 146-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVF/DE de 28 de Mayo de 2018	Enfermera	Público	51-48
32	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 065-2018-G.R.AMAZONAS-HRVF/DE de 16 de Mayo de 2018	Enfermera	Público	47-43
33	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 043-2018-G.R.AMAZONAS-HRVF/DE de 09 de Abril de 2018	Enfermera	Público	42-38
34	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 023-2018-G.R.AMAZONAS-HRVF/DE de 27 de febrero de 2018	Enfermera	Público	37-33
35	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 001-2018-G.R.AMAZONAS-HRVF/DE de 06 de febrero de 2018	Enfermera	Público	32-28

N°	Entidad	Tipo de Documento	Nombre del cargo	Sector	Folio
36	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 097-2017-G.R.AMAZONAS-HRVF/DE de 06 de diciembre de 2017	Enfermera	Público	27-23
37	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 082-2017-G.R.AMAZONAS-HRVF/DE de 20 de noviembre de 2017	Enfermera	Público	22-18
38	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 070-2017-G.R. AMAZONAS-HRVF/DE de 19 de octubre de 2017	Enfermera	Público	17-13
39	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 045-2017-G.R.AMAZONAS-HRVF/DE de 14 de julio de 2017	Enfermera	Público	12-08
40	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 036-2017-G.R.AMAZONAS-HRVF/DE de 25 de mayo de 2017	Enfermera	Público	07-03
41	Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0087-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS de 24 de enero de 2017	Enfermera	Público	02-01

Fuente : Curriculum Vitae de Zuly Guttierrez Chavez **(Apéndice n.° 37)**, recopilado mediante Acta de Recopilación de Información a la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas n.° 001-2025-OCI-SCE/HRVFCH de 18 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 25)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

En tal sentido, de lo anteriormente expuesto, se evidenció que la documentación presentada para acreditar la experiencia laboral por parte de las servidoras Katherine Carolayn Orteaga Vidaurre (plaza n.° 001002) y Zuly Guttierrez Chávez (plaza n.° 001001) no se ajusta a los requisitos establecidos en las Bases del Proceso de Selección. Ello debido a que ambas postulantes presentaron únicamente contratos, adendas y/o contratos de locación de servicios, sin acompañar constancias de trabajo, certificados, resoluciones de contratación o designación, conformidades de servicio u órdenes de servicio, documentos formalmente exigidos para la acreditación de experiencia general o específica. Esta situación evidencia que la documentación presentada no cumple con los criterios previstos en los literales e, f, g, h, i, j y k de la Fase de Evaluación de la Ficha de Postulación, afectando así la debida verificación de la experiencia declarada.

Asimismo, se advierte que la Comisión de Selección omitió hacer cumplir lo dispuesto en las Bases, toda vez que calificó y otorgó puntajes por experiencia laboral sin contar con la documentación válida y suficiente exigida, evaluando al margen de lo establecido normativamente. Como consecuencia de ello, las postulantes fueron declaradas aptas y finalmente adjudicaron las plazas convocadas, pese a no haber acreditado adecuadamente la experiencia requerida conforme a los lineamientos del Proceso.

Por lo expuesto, se concluye que, los miembros del comité de selección modificaron los puntajes mínimos y aplicaron criterios adicionales al mínimo requerido de manera indebida y declararon ganadores a postulantes que cumplieron con presentar la documentación requerida en las bases del proceso; además, declararon como ganadora a una postulante que no cumplió con acreditar la experiencia específica en el puesto o cargo.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de 27 de junio de 2008.**

"(...)
Artículo 7.- Responsabilidad administrativa y civil

Los funcionarios o servidores públicos que efectúen contratación de personas que presten servicios no autónomos fuera de las reglas del presente régimen, incurren en falta administrativa y, en consecuencia, son responsables civiles por los daños y perjuicios que le originen al Estado.
(...)"

- **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de 25 de noviembre de 2008, y modificatorias.**

"(...)
CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
Artículo 3.- Procedimiento de contratación

3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:
(...)

1. ***Selección:*** *Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria.*

En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos

(...)"

- **Bases para el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 16 de mayo de 2025.**

"(...)
7.2. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR A UN PUESTO
Son requisitos para participar en el proceso de selección:
7.2.1. Cumplir con todos los requisitos mínimos del perfil de puesto.
(...)
7.3. RESPONSABILIDADES
(...)
7.3.3. DEL COMITÉ EVALUADOR
(...)
d. (...). Asimismo, el Comité Evaluador, elaborará las actas administrativas, como registro de sus actuaciones en el proceso de selección, debiendo dejar constancias de los acuerdos e información necesaria para garantizar el principio de transparencia.
(...)
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
7.4. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(...)
7.4.3. SELECCIÓN
(...)

c. La fase de selección comprende la evaluación la evaluación objetiva del postulante relacionado con las necesidades del servicio, garantizando los principios, de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

7.4.3.1. PUNTAJES EN EL PROCESO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

Las etapas del proceso de la fase de selección son preclusivas y los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. Los factores de evaluación en el proceso de la fase de selección tendrán los siguientes puntajes:

EVALUACIONES	*PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO*	*PUNTAJE MÁXIMO*	*DESCRIPCIÓN*
Evaluación de Ficha de postulación	*No tiene puntaje*	*No tiene puntaje*	*Revisión del cumplimiento del perfil del puesto.*
Evaluación curricular	***35***	***40***	*Calificación de la documentación sustentatoria de los/las postulantes considerados APTOS en la Evaluación de* ***Ficha de postulación.***
Entrevista Personal	***45***	***60***	*Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto*
PUNTAJE TOTAL	*80*	*100*	

7.4.3.2. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

A. Fase de Evaluación de Ficha de Postulación

a. Esta etapa comprende la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto, para ella se revisará únicamente la información consignada en la ***Ficha de Postulación (Anexo N° 01).***
(...)

d. Si el/la postulante cumple con todos los requisitos mínimos del perfil del puesto, tendrá la condición de ***APTO/A*** *y será convocado/a, a la siguiente etapa; en caso de no cumplir con los requisitos mínimos del perfil del puesto o no consignar la totalidad de la información en la ficha de postulación tendrá la condición de* ***NO APTO/A*** *y se expondrá una breve reseña que fundamenta su condición.*

e. Para la evaluación de la Ficha de Postulación, se tendría en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

	Criterios de Evaluación
(...)	*(...)*
Experiencia General *(...)*	*(...)* - *Se acreditan mediante Certificados, Constancias de Trabajo, Resoluciones de Contratación o Designación, Conformidad de Servicios u Orden de Servicio; los*

	mismos que deberán ser presentados en hoja membretada en los datos en la entidad, así como la firma correspondiente. Es responsabilidad del postulante verificar que dicha firma sea de fácil visualización. *(...)*

(...)

B. Fase de Evaluación Curricular

a. *Los/las postulantes que obtengan la condición de APTO de la Fase de Evaluación de Ficha de Postulación, estarán facultados a presentar todos los documentos que sustente lo consignado en la ficha y que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, los cuales deberán ser legibles y fidedignos.*

(...)

f. *El detalle de los documentos que acrediten o sirvan de sustento a lo declarado en la Ficha de Postulación, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en el Perfil del Puesto, se especifican en los literales e,f,g,h,i,j,k; de la* ***Fase de Evaluación de Ficha de Postulación.***

a. *Culminado la Evaluación Curricular de todos los/las postulantes, el Comité Evaluador elaborará el acta respectiva considerando, lo siguiente:*

APROBADO/A	*Cuando el/la postulante, habiendo cumplido con la presentación de su documentación conforme a lo indicado en la presente fase, y cumpliendo los requisitos mínimos del puesto al que postula,* ***obtiene la nota mínima aprobatoria de 22 o superior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.4.3.1 de los puntajes de la etapa de selección.***
NO APROBADO/A	*Cuando el/la postulante, habiendo cumplido con la presentación de su documentación conforme a lo indicado en la presente fase, y cumpliendo los requisitos mínimos del puesto al que postula,* ***no obtiene la nota mínima aprobatoria de 22 o superior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.4.3.1 de los puntajes de la etapa de selección.***
DESCALIFICADO/A	*(...)*

(...)"

- **Directiva Administrativa n.° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS en el Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 763-2023-MINSA de 11 de agosto de 2023.**

"(...)

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El ingreso del personal bajo el régimen CAS se realiza a través de proceso de selección transparentes que aseguren la contratación por la capacidad y mérito de los/las postulantes, dentro del marco legal vigente o según disposiciones normativas específicas.

(...)

6.8. El Comité de Selección goza de plena autonomía desarrollando las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de selección, desde la convocatoria hasta la elección del candidato idóneo para el puesto concursado.

(...)

d) Establecer y verificar los puntajes de los criterios de evaluación curricular.

(...)

f) Registrar en actas sus actuaciones y decisiones en el concurso público de méritos. En dichas actas se debe dejar constancia de los acuerdos e información necesaria para garantizar el principio de transparencia.

(...)

XIII. RESPONSABILIDAD

(...)

13.2 La aplicación de la presente Directiva es responsabilidad de área usuaria y del personal involucrado en los procesos de selección de las entidades comprendidas en el ámbito de la presente norma.

(...)"

Los hechos expuestos, afectaron el correcto funcionamiento de la administración pública al haberse modificado de manera indebida y sin justificación los puntajes eliminatorios y criterios de evaluación curricular, y además, al haberse declarado como ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar sus documentos conforme a las bases del proceso; asimismo, al declarar ganadora a una postulante que no cumplió con acreditar su experiencia en el puesto; por lo que, no se garantizó la idoneidad en el acceso y el adecuado ejercicio de la función pública.

La situación descrita fue ocasionada por los miembros del comité de selección del proceso CAS 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, quienes modificaron puntajes mínimos y aplicaron criterios adicionales al mínimo requerido de manera indebida y declararon ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las bases del proceso; asimismo, por haber declarado como ganadora a una postulante que no cumplió con acreditar la experiencia específica en el puesto cargo, inobservando el cumplimiento del perfil de puesto y lo establecido en las bases del proceso, permitiendo que se le contrate al margen de la normativa aplicable.

Cabe precisar, que el pliego de hechos fue debidamente notificado, para la presentación de comentarios y aclaraciones; a las personas comprendidas en los hechos; Juan Carlos Díaz Sánchez, Hildegard León Cisneros y Catalina Evelia Altamirano Mego, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 38** del Informe de Control Especifico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que no se desvirtúan los hechos observados del Pliego de Hechos. Las referidas evaluaciones y cédulas de notificación, forman parte del **Apéndice n.° 38** del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos **(Apéndice n.° 1)**, conforme se describe a continuación:

1. **Juan Carlos Díaz Sánchez,** identificado con DNI n.° [redacted] **Presidente de la Comisión de Selección**, durante el período del 28 de abril al 30 de junio de 2025[12], a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OCI-SCE-HRVFCH de 27 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 38)**. Al respecto, presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Solicitud Personal n.° 000002-2025-G.R.AMAZONAS/DMA-JCDS de 4 de diciembre de 2025, con doscientos quince (215) folios **(Apéndice n.° 38)**.

 En ese sentido, se ha determinado que mantiene presunta responsabilidad en los hechos observados, debido a que, en su condición de **Presidente de la Comisión de Selección,** efectuó las siguientes acciones:

 Como presidente de la Comisión de Selección, por haber modificado puntajes mínimos y aplicar criterios adicionales al mínimo requerido de manera indebida y sin justificación; así como también, por haber declarado como ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las Bases del Proceso.

 Asimismo, por haber declarado como ganadora a una postulante que no cumplió con acreditar la experiencia específica en el puesto o cargo, inobservando el cumplimiento del perfil de puesto y lo

[12] Designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 000173-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 28 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, nombrado en el cargo de Médico Cirujano nivel N-I del Hospital de Apoyo de Chachapoyas mediante Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial n.° 343-95-RENOM/SA-OHA de 26 de diciembre de 1995 **(Apéndice n.° 39).**

establecido en las Bases del Proceso de Selección, permitiendo que se le contrate en el puesto al margen de la normativa.

De esta forma, con su accionar, transgredió, lo dispuesto en el artículo 7° "Responsabilidad administrativa y civil" del Decreto Legislativo n.° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de 27 de junio de 2008; asimismo, el inciso 4 del numeral 3.1 del artículo 3° "Procedimiento de contratación", del capítulo II del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de 25 de noviembre de 2008 y modificatorias.

Además, se vulneró el sub numeral 7.2.1 "Cumplir con todos los requisitos mínimos del perfil del puesto" del numeral 7.2 "Requisitos generales para postular a un puesto", el literal d, del sub numeral 7.3.3 "Del comité evaluador" del numeral 7.3 "Responsabilidades", y los incisos 7.4.3.1 "Puntajes del en el proceso de la etapa de selección" y los literales a), d) y e) de la Fase A. "Fase de evaluación de ficha de postulación" y literales a) y f) de la Fase B. "Fase de evaluación curricular" del numeral 7.4.3.2. "Desarrollo de la etapa de evaluación", literal c) del sub numeral 7.4.3. "Selección" del numeral 7.4 "Procedimiento de contratación" de las bases para el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 16 de mayo de 2025.

Aunado a ello, trasgredieron los numerales 6.1, los literales a) d) y f) del numeral 6.8, del apartado VI "Disposiciones Generales" y el numeral 13.2 del apartado XIII "Responsabilidad" de la Directiva Administrativa n.° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 763-2023-MINSA de 11 de agosto de 2023.

De esa manera, inobservó los principios de Legalidad, Ejercicio Legítimo del Poder y Responsabilidad preceptuados en los numerales 1.1, 1.17 y 1.18 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señalan: "(...) *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferida (...)*", " (...) *La autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general (...)*" y "*(...) La entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico (...)*", respectivamente.

Aunado a ello, el servidor público vulneró lo establecido en el numeral 1 y 6 del Artículo IV; artículo 5 y literal d) y f) del 7 del Capítulo III y literal a) del artículo 16 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, y sus modificatorias, que establece: *"(...)1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...)" "(...) 6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública (...)"; "(...) Artículo 5.- Acceso al empleo público. El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades (...); "(...) Artículo 7. Requisitos para postular (...) literal d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante (...) literal f) Los demás que se señale para cada concurso (...)"*; "(...) literal a) del artículo 16, que señala: *"(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"*.

Del mismo modo, incumplió lo establecido en los incisos 1, 2 y 7 del artículo 6 e incisos 2 y 6 de artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"(...) Artículo 6.- Principios de la función pública, "(...) 1.- Respeto. - Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los*

procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento (...)", "(...) 2.- Probidad. - Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona (...)", 7. Justicia y Equidad. - Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general (...)", artículo 7.-Deberes de la Función Pública, (...) 2.- Transparencia.- Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna (...), (...)6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados a **Juan Carlos Díaz Sánchez**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativo funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y responsabilidad penal.

2. **Hildegard León Cisneros,** identificada con DNI n.° [redacted] **Secretaria de la Comisión de Selección**, durante el período del 28 de abril al 30 de junio de 2025[13], a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/OCI-SCE-HRVFCH de 27 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 38).** Al respecto, presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Solicitud Personal 000003-2025-G.R.AMAZONAS/DDG-HLC de 4 de diciembre de 2025, con doscientos quince (215) folios **(Apéndice n.° 38).**

 En ese sentido, se ha determinado que mantiene presunta responsabilidad en los hechos observados, debido a que, en su condición de **Secretaria de la Comisión de Selección**, efectuó las siguientes acciones:

 Como secretaria de la Comisión de Selección, por haber modificado puntajes mínimos y aplicar criterios adicionales al mínimo requerido de manera indebida y sin justificación; así como también, por haber declarado como ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las Bases del Proceso.

 Asimismo, por haber declarado como ganadora a una postulante que no cumplió con acreditar la experiencia específica en el puesto o cargo, inobservando el cumplimiento del perfil de puesto y lo establecido en las Bases del Proceso de Selección, permitiendo que se le contrate en el puesto al margen de la normativa.

 De esta forma, con su accionar, transgredió, lo dispuesto en el artículo 7° "Responsabilidad administrativa y civil" del Decreto Legislativo n.° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de 27 de junio de 2008; asimismo, el inciso 4 del numeral 3.1 del artículo 3° "Procedimiento de contratación", del capítulo II del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de 25 de noviembre de 2008 y modificatorias.

 Además, se vulneró el sub numeral 7.2.1 "Cumplir con todos los requisitos mínimos del perfil del puesto" del numeral 7.2 "Requisitos generales para postular a un puesto", el literal d, del sub numeral 7.3.3 "Del comité evaluador" del numeral 7.3 "Responsabilidades", y los incisos 7.4.3.1 "Puntajes del en el proceso de la etapa de selección" y los literales a), d) y e) de la Fase A. "Fase de evaluación de ficha de postulación" y literales a) y f) de la Fase B. "Fase de evaluación curricular" del numeral 7.4.3.2. "Desarrollo de la etapa de evaluación", literal c) del sub numeral 7.4.3. "Selección" del numeral 7.4

[13] Designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 000172-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 28 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4),** designada como jefa de la Unidad de Recrusos Humanos mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 000170-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 21 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 40)** y concluida mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 000254-2025-H.R.AMZONAS/DE de 23 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 40).**

"Procedimiento de contratación" de las bases para el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 16 de mayo de 2025.

Aunado a ello, trasgredieron los numerales 6.1, los literales a) d) y f) del numeral 6.8, del apartado VI "Disposiciones Generales" y el numeral 13.2 del apartado XIII "Responsabilidad" de la Directiva Administrativa n.° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 763-2023-MINSA de 11 de agosto de 2023.

De esa manera, inobservó los principios de Legalidad, Ejercicio Legítimo del Poder y Responsabilidad preceptuados en los numerales 1.1, 1.17 y 1.18 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señalan: "(...) *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferida (...)*", " (...) *La autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general (...)*" y "*(...) La entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico (...)*", respectivamente.

Aunado a ello, el servidor público vulneró lo establecido en el numeral 1 y 6 del Artículo IV; artículo 5 y literal d) y f) del 7 del Capítulo III y literal a) del artículo 16 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, y sus modificatorias, que establece: *"(...)1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...)" "(...) 6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública (...)"; "(...) Artículo 5.- Acceso al empleo público. El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades (...); "(...) Artículo 7. Requisitos para postular (...) literal d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante (...) literal f) Los demás que se señale para cada concurso (...)"*; "(...) literal a) del artículo 16, que señala: *"(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"*.

Del mismo modo, incumplió lo establecido en los incisos 1, 2 y 7 del artículo 6 e incisos 2 y 6 de artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"(...) Artículo 6.- Principios de la función pública, "(...) 1.- Respeto. - Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento (...)", "(...) 2.- Probidad. - Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona (...)", 7. Justicia y Equidad. - Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general (...)", artículo 7.-Deberes de la Función Pública, (...) 2.- Transparencia.- Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna (...), (...)6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Hildegard León Cisneros**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativo funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y responsabilidad penal.

3. **Catalina Evelia Altamirano Mego,** identificada con DNI n.° [redacted] **Integrante de la Comisión de Selección**, durante el período del 28 de abril al 30 de junio de 2025[14], a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/OCI-SCE-HRVFCH de 27 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 38).** Al respecto, presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Solicitud Personal 000004-2025-G.R.AMAZONAS/UDGD-CEAM de 4 de diciembre de 2025, con doscientos quince (215) folios **(Apéndice n.° 38)**.

En ese sentido, se ha determinado que mantiene presunta responsabilidad en los hechos observados, debido a que, en su condición de **Secretaria de la Comisión de Selección**, efectuó las siguientes acciones:

Como integrante de la Comisión de Selección, por haber modificado puntajes mínimos y aplicar criterios adicionales al mínimo requerido de manera indebida y sin justificación; así como también, por haber declarado como ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las Bases del Proceso.

Asimismo, por haber declarado como ganadora a una postulante que no cumplió con acreditar la experiencia específica en el puesto o cargo, inobservando el cumplimiento del perfil de puesto y lo establecido en las Bases del Proceso de Selección, permitiendo que se le contrate en el puesto al margen de la normativa.

De esta forma, con su accionar, transgredió, lo dispuesto en el artículo 7° "Responsabilidad administrativa y civil" del Decreto Legislativo n.° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de 27 de junio de 2008; asimismo, el inciso 4 del numeral 3.1 del artículo 3° "Procedimiento de contratación", del capítulo II del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de 25 de noviembre de 2008 y modificatorias.

Además, se vulneró el sub numeral 7.2.1 "Cumplir con todos los requisitos mínimos del perfil del puesto" del numeral 7.2 "Requisitos generales para postular a un puesto", el literal d, del sub numeral 7.3.3 "Del comité evaluador" del numeral 7.3 "Responsabilidades", y los incisos 7.4.3.1 "Puntajes del en el proceso de la etapa de selección" y los literales a), d) y e) de la Fase A. "Fase de evaluación de ficha de postulación" y literales a) y f) de la Fase B. "Fase de evaluación curricular" del numeral 7.4.3.2. "Desarrollo de la etapa de evaluación", literal c) del sub numeral 7.4.3. "Selección" del numeral 7.4 "Procedimiento de contratación" de las bases para el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 16 de mayo de 2025.

Aunado a ello, trasgredieron los numerales 6.1, los literales a) d) y f) del numeral 6.8, del apartado VI "Disposiciones Generales" y el numeral 13.2 del apartado XIII "Responsabilidad" de la Directiva Administrativa n.° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 763-2023-MINSA de 11 de agosto de 2023.

De esa manera, inobservó los principios de Legalidad, Ejercicio Legítimo del Poder y Responsabilidad preceptuados en los numerales 1.1, 1.17 y 1.18 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señalan: "(...) *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferida (...)*", " (...) *La autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades*

[14] Designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 000172-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 28 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4),** nombrada de la línea de carrera de enfermera, nivel IV en el Centro de Salud Leymebamba mediante Resolución Directoral n.° 065-93-RENOM-SRV-SALUD/OP de 22 de abril de 1993 **(Apéndice n.° 41)**.

o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general (...)" y "*(...) La entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico (...)*", respectivamente.

Aunado a ello, el servidor público vulneró lo establecido en el numeral 1 y 6 del Artículo IV; artículo 5 y literal d) y f) del 7 del Capítulo III y literal a) del artículo 16 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, y sus modificatorias, que establece: *"(...)1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...)" "(...) 6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública (...)"; "(...) Artículo 5.- Acceso al empleo público. El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades (...); "(...) Artículo 7. Requisitos para postular (...) literal d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante (...) literal f) Los demás que se señale para cada concurso (...)"*; "(...) literal a) del artículo 16, que señala: *"(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"*.

Del mismo modo, incumplió lo establecido en los incisos 1, 2 y 7 del artículo 6 e incisos 2 y 6 de artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"(...) Artículo 6.- Principios de la función pública, "(...) 1.- Respeto. - Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento (...)", "(...) 2.- Probidad. - Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona (...)", 7. Justicia y Equidad. - Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general (...)", artículo 7.-Deberes de la Función Pública, (...) 2.- Transparencia.- Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna (...), (...)6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Catalina Evelia Altamirano Mego**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativo funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Miembros del comité de selección del concurso cas n° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH modificaron puntajes mínimos de la evaluación curricular y aplicaron criterios adicionales sin justificación; además, declararon ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las bases del proceso y acreditar la experiencia laboral, afectando la idoneidad y legalidad en el acceso al empleo público y el correcto funcionamiento de la administración pública"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad *"Miembros del comité de selección del concurso cas n° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH modificaron puntajes mínimos de la evaluación curricular y aplicaron criterios adicionales sin justificación; además, declararon ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las bases del proceso y acreditar la experiencia laboral, afectando la idoneidad y legalidad en el acceso al empleo*

público y el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, se formula la conclusión siguiente:

1. Por lo expuesto, se concluye que, durante el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH se evidenció que los miembros del comité de selección del concurso modificaron puntajes mínimos de la evaluación curricular y aplicaron criterios sin justificación; asimismo, declararon ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las Bases y no cumplieron con acreditar la experiencia laboral específica en el puesto.

 Los hechos expuestos contravinieron lo dispuesto en el artículo 7° "Responsabilidad administrativa y civil" del Decreto Legislativo n.° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de 27 de junio de 2008; asimismo, el inciso 4 del numeral 3.1 del artículo 3° "Procedimiento de contratación", del capítulo II del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de 25 de noviembre de 2008 y modificatorias.

 Además, se vulneró el sub numeral 7.2.1 "Cumplir con todos los requisitos mínimos del perfil del puesto" del numeral 7.2 "Requisitos generales para postular a un puesto", el literal d, del sub numeral 7.3.3 "Del comité evaluador" del numeral 7.3 "Responsabilidades", y los incisos 7.4.3.1 "Puntajes del en el proceso de la etapa de selección" y los literales a), d) y e) de la Fase A. "Fase de evaluación de ficha de postulación" y literales a) y f) de la Fase B. "Fase de evaluación curricular" del numeral 7.4.3.2. "Desarrollo de la etapa de evaluación", literal c) del sub numeral 7.4.3. "Selección" del numeral 7.4 "Procedimiento de contratación" de las bases para el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 16 de mayo de 2025.

 Aunado a ello, trasgredieron los numerales 6.1, los literales a) d) y f) del numeral 6.8, del apartado VI "Disposiciones Generales" y el numeral 13.2 del apartado XIII "Responsabilidad" de la Directiva Administrativa n.° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 763-2023-MINSA de 11 de agosto de 2023.

 La situación descrita fue ocasionada por los miembros del comité de selección del proceso CAS 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH, quienes modificaron puntajes mínimos y aplicaron criterios adicionales al mínimo requerido de manera indebida y declararon ganadores a postulantes que no cumplieron con presentar documentación conforme a lo establecido en las bases del proceso; asimismo, por haber declarado como ganadora a una postulante que no cumplió con acreditar la experiencia específica en el puesto cargo, inobservando el cumplimiento del perfil de puesto y lo

establecido en las bases del proceso, permitiendo que se le contrate al margen de la normativa aplicable.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Amazonas:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Copia simple de Resolución de Dirección Ejecutiva 000173-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 28 de abril de 2025.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del Libro de Actas para el proceso de selección de personal CAS 1057 N° 01: correspondiente al Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Apéndice n.° 6: Copia simple de oficio n.° 000001-2025-G.R.AMAZONAS/CCPMRV, de 14 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada de Bases para al Proceso de Selección de Contratación Administración de Servicios (CAS) Convocatoria n.° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH.

Apéndice n.° 8: Copia simple de Resolución de Dirección Ejecutiva 000206-2025-G.R.AMAZONAS/DE, de 16 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 9: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000112-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025.

Apéndice n.° 10: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000113-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025..

Apéndice n.° 11: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000114-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025.

Apéndice n.° 12: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000115-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025.

Apéndice n.° 13: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000117-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025.

Apéndice n.° 14: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000116-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025.

Apéndice n.° 15: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000118-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025.

Apéndice n.° 16: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000119-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025.

Apéndice n.° 17: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000120-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025.

Apéndice n.° 18: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000121-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025.

Apéndice n.° 19: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000124-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 30 de julio de 2025.

Apéndice n.° 20: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000123-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 30 de julio de 2025.

Apéndice n.° 21: Copia simple de Contrato Administrativo de Servicios 0000122-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 23 de julio de 2025.

Apéndice n.° 22: Copia simple de Proveído 006699-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH de 13 de noviembre de 2025 e Informe n.° 000060-2025-G.R.AMAZONASAEL de 12 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del Anexo n.° 1 Ficha de postulación convocatoria n.° 01-2025-G.R.AMAZONAS/HRVCH de Alisson Asunta Ruiz Silva presentada por correo electrónico de 29 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del Anexo n.° 1 Ficha de postulación convocatoria n.° 01-2025-G.R.AMAZONAS/HRVCH de Alisson Asunta Ruiz Silva presentada por correos electrónicos de 4 de junio de 2025 a las 10:02 y 10:11 horas.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Acta de Recopilación a la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas n.° 001-2025-OCI-SCE/HRVFCH de 18 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de boleta de pago de los meses de julio, agosto, setiembre de 2025 de Alisson Asunta Ruiz Silva.

Apéndice n.° 27: Copia simple del oficio 000071-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH de 18 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada de Anexo n.° 02 – Formato de Evaluación curricular (Formato A: Profesional Asistencial/ Administrativo) de 5 de junio de 2025.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del oficio N° 001-2025-OCI-SCE/HRVFCH de 11 de noviembre de 2025 y anexos, y copia simple del Proveído 006928-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH de 26 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada de Anexo n.° 02 – Formato de Evaluación curricular (Formato A: Profesional Asistencial/ Administrativo) de las Bases del Proceso.

Apéndice n.° 31: Copia simple de Perfil de puesto enfermera(o).

Apéndice n.° 32: Copia autenticada de boleta de pago de los meses de julio, agosto, setiembre de 2025 de Katherine Carolayn Ortega Vidaurre.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas n.° 002-2025-OCI-SCE/HRVFCH de 18 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 34 Copia autenticada del Anexo n.° 1 Ficha de postulación convocatoria n.° 01-2025-G.R.AMAZONAS/HRVCH de Katherine Carolayn Ortega Vidaurre presentado por correos electrónicos de 29 de mayo de 2025 y 4 de junio de 2025.

Apéndice n.° 35 Copia simple de Perfil de puesto enfermera(o).

Apéndice n.° 36 Copia autenticada de boleta de pago de los meses de julio, agosto, setiembre de 2025 de Zuly Gutierrez Chávez.

Apéndice n.° 37 Copia autenticada del Anexo n.° 1 Ficha de postulación convocatoria n.° 01-2025-G.R.AMAZONAS/HRVCH de Zuly Gutierrez Chávez presentado por correos electrónicos de 29 de mayo de 2025 y 4 de junio de 2025.

Apéndice n.° 38: Copia simple de los siguientes documentos:

- ✓ Juan Carlos Díaz Sánchez
 - Copia autenticada de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OCI-SCE-HRVFCH de 27 de noviembre de 2025.
 - Copia simple de Solicitud Personal n.° 000002-2025-G.R.AMAZONAS/DMA-JCDS de 4 de diciembre de 2025.
- ✓ Hildegard León Cisneros.
 - Copia autenticada de la Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/OCI-SCE-HRVFCH de 27 de noviembre de 2025.
 - Copia simple de Solicitud Personal n.° 000003-2025-G.R.AMAZONAS/DDG-HLC de 4 de diciembre de 2025.
- ✓ Catalina Evelia Altamirano Mego.
 - Copia autenticada de la Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/OCI-SCE-HRVFCH de 27 de noviembre de 2025.
 - Copia simple de Solicitud Personal n.° 000004-2025-G.R.AMAZONAS/UDGD-CEAM de 4 de diciembre de 2025.
- ✓ Evaluación de comentarios o aclaraciones (elaborada por la comisión de control).

Apéndice n.° 39 Copia autenticada de la Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial n.° 343-95-RENOM/SA-OHA de 26 de diciembre de 1995.

Apéndice n.° 40 Copia simple de la Resolución de Dirección Ejecutiva 000172-2025-G.R.AMAZONAS/DE de 28 de abril de 2025 y copia simple de la Resolución de Dirección Ejecutiva 000254-2025-H.R.AMZONAS/DE de 23 de junio de 2025.

Apéndice n.° 41 Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 065-93-RENOM-SRV-SALUD/OP de 22 de abril de 1993.

Apéndice n.° 42: Conformidad para notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos:

- Copia simple de memorando n.° 000003-2025-CG/OC5225 de 27 de noviembre de 2025.
- Copia simple de hoja informativa n.° 000001-2025-CG/OC5225-RTC de 27 de noviembre de 2025.

Chachapoyas, 12 de diciembre de 2025.

Javier Ricardo Gutiérrez Rivera
Supervisor

Rosa Elvira Torres Colán
Jefe de Comisión

Kelly Guiop Riva
Abogada

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS,** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chachapoyas, 12 de diciembre de 2025.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS HOSP. REG. GOB. REG. AMAZONAS

Rosa Elvira Torres Colán
Jefa del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-5225-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO CAS N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH MODIFICARON PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y APLICARON CRITERIOS ADICIONALES SIN JUSTIFICACIÓN; ADEMÁS, DECLARARON GANADORES A POSTULANTES QUE NO CUMPLIERON CON PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO Y ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL, AFECTANDO LA IDONEIDAD Y LEGALIDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Juan Carlos Díaz Sánchez	[redacted]	Presidente de la Comisión de Selección	28/04/2025	30/06/2025	Decreto Legislativo N° 276	--	[redacted]		X		X
2		Hildegard León Cisneros	[redacted]	Secretaria de la Comisión de Selección	28/04/2025	30/06/2025	Contratación Administrativa de Servicios (D.L. N° 1057)	--	[redacted]		X		X
3		Catalina Evelia Altamirano Mego	[redacted]	Integrante de la Comisión de Selección	28/04/2025	30/06/2025	Decreto Legislativo N° 276	--	[redacted]		X		X

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL REPÚBLICA DEL PERÚ CHACHAPOYAS

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA SUPERVISOR OCI CHACHAPOYAS

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA JEFE COMISIÓN OCI CHACHAPOYAS

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA ABOGADO OCI CHACHAPOYAS

0050

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por TORRES COLAN Rosa Elvira FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-12-2025 00:36:52 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS
MESA DE PARTES
17 DIC. 2025
RECIBIDO
DOC N°..... FOLIO 50+cd
FIRMA..... HORA 8:46a

Chachapoyas, 14 de Diciembre de 2025

OFICIO N° 000011-2025-CG/OC5225

Señor:
Jorge Arturo La Torre y Jimenez
Director Ejecutivo
Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas
Pasaje Daniel Alcides Carrión N° 440
Chachapoyas/Chachapoyas/Amazonas

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 009-2025-2-5225-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 000146-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OCI de 10 de noviembre de 2025.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la ***"Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/HRVFCH del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas"***.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 009-2025-2-5225-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuradora Pública Anticorrupción Especializada en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Documento firmado digitalmente
Rosa Elvira Torres Colan
Jefe del Órgano de Control Institucional
del Hospital Regional Virgen De Fátima Chachapoyas
Contraloría General de la República

(RTC)
Nro. Emisión: 00039 (5225 - 2025) Elab:(U19258 - 5225)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DYFBKSX**